TOMO LXXVII — Montevideo, Miércoles 22 de Octubre de 1924 — Núm. 5550

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado .... $ 2.25
" semestre " .... " 4.50
" año " .... " 9.00
Número del día .... " 0.10
" atrasado del mes corriente " 0.20
" " de meses o años anteriores .... " 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Decreto. Establece que la introducción al país de semilla de maíz amargo queda sólo sujeta a simple inspección por la Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Considerando que la escasez de semilla de maíz amargo obliga a la adopción de medidas de carácter transitorio que faciliten su importación para destinarla a la siembra;

Con lo aconsejado por la Defensa Agrícola,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La introducción al país de semilla de maíz amargo queda sólo sujeta a simple inspección por la Defensa Agrícola a los fines de policía sanitaria de los vegetales.

Art. 2.o Déjase sin efecto, con carácter transitorio, y al simple efecto de este decreto, la exigencia de análisis previo a la importación que establecen el artículo 11 del decreto de 9 de Marzo de 1912 y el decreto de 14 de Setiembre del mismo año.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

Estado demostrativo de mercaderías de origen brasileño, introducidas a dicho Departamento en el mes de Setiembre de 1924.

Melo, Setiembre 4 de 1924. — Excelentísimo señor Ministro del Interior, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Montevideo. — Excelentísimo señor: Con el presente tengo el agrado de remitir a V. E. el estado demostrativo de las mercaderías de origen brasileño y similares procedentes de Montevideo, introducidas a este Departamento durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Como puede verse, este mes ha seguido aumentando la entrada a este Departamento de mercaderías despachadas, de lo cual debe deducirse lógicamente que ha disminuido en igual proporción la cantidad de mercaderías introducidas clandestinamente, lo que se debe, naturalmente, a las medidas con tanto acierto adoptadas por la superioridad para la represión del contrabando.

Saluda a V. E. muy atentamente. — Everildo Márquez, Oficial 1.o Encargado del Despacho.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Publíquese. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

ESTADO demostrativo de las mercaderías de origen brasileño y similares procedentes de Montevideo, introducidas al Departamento por las estaciones de Santa Clara, Tupambaé, Cerro de las Cuentas, Fraile Muerto y Melo, durante el mes de Setiembre ppdo.

ESTACIÓN	Azúcar	Yerba	Arroz	Café	Caña	Tabaco	Cigarrillos
Santa Clara	2 27[illegible]	1.750	840	65	—	30	—
Tupambaé	1.95[illegible]	2.340	616	1 570	76[illegible]	350	2.100
Cerro Cuentas	3 770	3 780	1.430	560	58	345	450
Fraile Muerto	[illegible] 125	1 460	850	28[illegible]	1.260	460	1 320
Melo	51 44[illegible]	39.040	8 850	9 375	6.851	2.137	19.100
Totales	58 560	48 970	12.583	11 850	9.436	3 322	22.970

Montevideo, Octubre 3 de 1924.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Universidad — Nota del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicitando reconsideración de las resoluciones de 18 de Setiembre próximo pasado y otras, negando el pago de haberes a varios profesores sustitutos de los liceos Departamentales. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Registro del Estado Civil — Antecedentes relacionados con la queja interpuesta por el señor Julio Daniel Duhil. — Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

3—Asistencia Pública Nacional — Acumulación de sueldos del señor Mario Alier Velázquez. — A la Contaduría General de la Nación.

4—Universidad — Exposición de la Contaduría de la misma sobre haberes atrasados que se adeudan al profesor doctor José María Estapé.

5—Imprenta Nacional — Remite cuenta importante de $ 193.10 que le adeuda el Registro General de Poderes. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Registro del Estado Civil — Remite con nota un ejemplar del Anuario Demográfico de 1923. — Acúsese recibo.

7—Registro del Estado Civil — Antecedentes relacionados con la inspección practicada en la contabilidad del Registro por el inspector de Hacienda, señor Conrado C. Cornú. — A la Inspección General de Hacienda.

8—Se conceden las siguientes licencias por razones de enfermedad: 30 días al oficial 1.o de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, señor Alfredo Vázquez Varela; 30 días a la auxiliar del Registro del Estado Civil, señorita Leyla Bion, y por razones particulares, 15 días, al Director del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales señor Héctor Gutiérrez Mendoza.

Al Ministerio de Hacienda - Respuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la circular transcribiendo el pedido de informes formulado por el señor representante Mariano García Selgas sobre número de empleados, monto de sueldos y rubro con que se pagan.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se suspende por tres días, sin goce de sueldo, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Federico Delgado.

—A informe de la Dirección Puerto se remite un estudio del vocal de la Comisión Financiera don Américo Beisso, respecto al costo del dragado.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para adquirir diversos materiales necesarios para las obras de la carretera de Maldonado a San Carlos.

—A informe de la Comisión Financiera se remite un escrito del señor Arturo Rivas solicitando aumento de sueldo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa un escrito del señor Lamanne solicitando equiparación de sueldo.

—Se comunica a la Dirección Puerto de Montevideo y Comisión Financiera, la designación de árbitro por parte del señor ingeniero Sudriers en el asunto sobre recepción de los blocks monolíticos.

—Se contesta al señor J. M. Devenon, de Buenos Aires, que la oferta de sus aparatos sanitarios no tiene interés para el Ministerio.

—Se conceden dos días de licencia con goce de sueldo al Subdirector de la Dirección Puerto de Montevideo ingeniero F. Iglesias Higes.

—Vuelve a la Dirección de Arquitec-

tura el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la Escuela Industrial de Rivera.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre pago de diferencias de sueldo al marinero Laureano Tirador.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar diversas adquisiciones de materiales para las obras de reparación de la carretera a Minas (2.a zona).

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite un escrito del señor Mario Carrere relacionado con el descuento en sus sueldos.

—Se dispone el pago de la suma de $ 247.42 por trabajos realizados en la construcción de las casas económicas de La Teja.

—A informe de la Contaduría General se remite el expediente relacionado con el pago de gratificaciones a los obreros Elías Alvarez y Rufino Rodríguez.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se pasa un escrito del señor Elvio José Zavalla, empleado de la Dirección Puerto, solicitando aumento de sueldo.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el asunto relacionado con el pago del sueldo del chauffeur Casanova.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda se remite el expediente de Carlos Federico Lossano y otros contra el Estado, por prescripción.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite el asunto relacionado con el pago de pastoreo del caballo del capataz don Anastasio Vega.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con el llamado a licitación para realizar obras en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Superior.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa el asunto relativo al apuntalamiento de las vías del Ferrocarril Central en la calle 25 de Mayo de la ciudad de San José, en virtud de tener que pasar por debajo de las mismas las cañerías de las obras de saneamiento que se llevan a cabo en esa ciudad.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa un escrito de la empresa constructora del puente de la barra del río Santa Lucía relacionado con el retiro de los desvíos construídos en ese paraje.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite una póliza de seguro a favor de los operarios que trabajan en el edificio para Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el asunto relativo a los servicios prestados por el empleado don Juan Galán.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de la Administración General de Faros correspondiente al mes de Octubre en curso.

—Se resuelve que la Dirección de Saneamiento proceda a efectuar una inspección a las obras de distribución de agua del pueblo del Sauce.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el asunto relacionado con las obras de reparación del edificio para la Universidad de Mujeres.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con el aumento de asignación para los empleados Francisco Gilberto y Luis Debernardis.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Crocker y Cía. por compostura de diversas máquinas de escribir.

—Al Banco Hipotecario del Uruguay se remite un asunto relacionado con una operación de crédito que proyecta efectuar el señor ingeniero Gaspar Masoller.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los comprobantes por Marzo próximo pasado de la Dirección de Arquitectura.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Canelones.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto por Octubre corriente de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes relacionados con las obras de reparación de la cocina de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con el pago de los gastos por inspecciones realizadas al edificio del Liceo Departamental de Soriano.

—Se concede autorización a la Dirección de Saneamiento para abonar diversas cuentas por suministro de útiles a la Dirección de Saneamiento.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 21 — Trámite — P. Seoane. M. García de Rolando. M. E. Espinosa. I. Peláez de Abella (3). M. Oribe de Reyes. M. R. de Borghi. M. Maite con A. Maite. Oficio del Juzgado de Maldonado. G. H. de Andrade. F. del H. de Da Silveira. Represión del Alcoholismo con H. Luciardo. E. I. Martínez. L. D. dos Santos con A. da Cruz. O. G. de Saravia con N. H. Saravia. E. Rodríguez. F. Perolla con J. Dodera. L. Baglietto. Banco Popular con V. Laconis. M. del Márquez con La Comercial (3). F. H. Piegas. A. Deluchi con C. Barbieri. J. Torriera. J. Garibotto. R. Moratorio con B. Salgas. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno (2). A. Rodríguez. Revisador, de impuestos de Durazno con Caorsi y Sosa. I. Sadi con H. Fernández. Exhorto de España. C. M. de Alvarez. E. P. Cortés. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. A. Mac-Coll con Calcagno Hermanos. A. Cariano. T. Eschenone. P. C. C. de Silveira. D. Young. R. S. R. de Díaz.

Interlocutorias—J. Garibotto. J. Sans. J. Sans. A. A. de Anzel con J. J. Tutzó.

Definitivas — F. C. de Silveira. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Salgueiro Hnos. y Castellanos, quiebra. José y Antonio Moreno con Santiago Schusellin. Mateo Brunet y Cía. contra José Edeso e hijos. Alberto Canetti con Pablo Segal. Gabus y Guido con Melchor Vergara. Manuel Domínguez con Juan Oronoz. Julio Viana con Miguel Albano y otro. Alberto Cannetti con Assad Schammass. Banco de la República con Dorotea G. de Muñoz y otro. José Montes con Ricardo Urioste. Saturnino Sobral con Pedro Riera. Elbio Regusci y otros con Alberto Emilio Voulminot y otro. Banco Español del Río de la Plata con Pedro Gómez Muñoz. Pesquera y Cía. con Wilson Sons y Cía. Limited. López y Cía. con Cirilo Coutinho. Salgado y Cía. con la Compañía de Navegación Transatlántica Italiana. Martín Larradaburu, quiebra. Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann, inscripción de estatutos. Antonio Ruesa con José Costas y González Hnos. y Cía. Charlone y Cía. concordato. Armando Farinasso, matrícula. Sociedad Anónima Frigorífico Angelo del Uruguay. Mendel y Cía. con Francisco Greco. Arrascaeta y Aztiazarán, concordato. Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adgi. Cereijo y Martínez, quiebra. Ramona R. de Dubois, por sí y por su menor hijo contra Jorge Dubois. Facio con Viera Maetins. Silbermann Mauricio, quiebra. Sanguinetti y Cía. con Correa e Izmendi. Kropp y Cía. con José Kage. Abal y Cía. con García. Calabria con Lombardi. Serratosa y Castell con Vallis. Viuda de Aguerre con Freire Hnos. Banco Italiano con Pellistri. Insua Hnos., quiebra. Alejandro Frontini, quiebra. Loppacher con Rodríguez. El síndico de la quiebra de José Barberini con Juan Garat y Francisco B. Helguera. Muscetti, Guichón y Cía., quiebra. Silvio Bernasconi, quiebra. C. García, concordato. Marcel Hartwig con Pérez y Cía. Olascoaga, concurso.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay contra la Compañía Industrial y Comercial. Enrique Rinaldi, concordato. Banco de Londres y Brasil con Eduardo Le Monier. Scafiezzo y Carballo, matrícula.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Treinta y dos.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Cuarenta y siete.

— Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Banco Español del Río de la Plata con Banco de Seguros del Estado. Banco de la República con Marcial T. Rodríguez (hijo). Gómez y Compañía con Beraza y Fortunato. Bayo, Bianchi, Cuculio y Pérez con Juan J. Neira. Francisco del Campo con Martínez y Compañía. Coates y Compañía con Mainero y Díaz. Jesús García con la sucesión de Enrique Menini. Eugenio Loureiro con Ceferino Villafán. Servando Méndez con Cristo Atanasio. Rodolfo Rossado con Viuda e Hijos de L. Fernández. Ramón A. Bardier con Nieto y Rodríguez. Serra Hermanos con Alfonso Bartolotta. Surraco Hermanos con Modesto Lage y Compañía. Britos, Gutiérrez y Compañía, matrícula. Pedro Bresciani con Juan Ballester. Francisco Magallanes con Luciano Otero. West India Oil Company con Usinas Eléctricas del Estado. Bechara Juri, quiebra. Carlos B. Olmos con Eusebio Vázquez. Banco de la República con Martín Salaverría. Víctor A. Pastorino con Antonio D. González y Alcides A. Botta. Pascual Pizzanelli, corredor y rematador. Orestes Bianchetti con Alario de Ambroggio y Larrea. Juan P. Taddeo con J. Pastori y Compañía. Abraham Guendelman, matrícula. Antonio García, quiebra. Humberto M. Frizzi, quiebra (2 providencias). Sociedad Anónima "Motores Marelli" con Luis Bondo y J. Bagnalasta. Antonio Richero, por su hijo menor, con Alfredo Kühns.

Interlocutorias — Enrique Casanovas con José M. García.

Reservadas — Cinco.

Oficios librados — Diez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 21—Trámite—Silva de Garces M. y otros. Irrazábal Corina contra Arturo Benenati. Erigoyen Rosa. Fuentes de Oliveira Cayetana. Di Martino Ida contra Luis Pascula Lombardi. Bua Francisca contra José Fernández. Carrascal Blanca contra Gilberto Wembraut. Kiliaridis Juan. Vanicelli Enrique contra Miguel Martínez y otro. Souvielle Juana María. Misa Juana contra Francisco Ratto. Cavasa Alberto. Sarasúa Luisa contra Angel Saverese. Danone Elías contra Berta Wimberg. Gámbaro José contra Gema Gámbaro. Campari Romeo contra Santiago Palacios. Dellafava Pedro con Adelá Fernández. Lostorto y Danissi contra Guillermo y Eugenio Lanata. Rosa Josefina

contra Tomás Maseu. Fernández David. Rodríguez Antonia contra Francisco Permuy. Bellmunt y Victoria María contra Aurelio Palma. Dimateo Carmen contra Angel Dimateo. Castello Rodolfo contra Juan Castello. Silvestre Rodolfo contra el Circolo Napolitano. Vicente Novoa contra Angel Martínez. Banco de Seguros contra Francisco Rojo. Tutzo Rodríguez Flora contra Lucitano Domínguez. Cartajena Gerarda Quiteria contra María Palermo. Martirené Felipe. Costa Podestá Rómulo contra Agustín Peri. Leiva Asunción. Lavat de Davier María contra Celina M. González. Natale José María contra Lidia Ana Nessi. Turturiello Carmelo contra Mauricio Filevich. Gutiérrez de Nordman Magdalena contra Jorge Nordman. Franchi Carlos contra Vicenta Zunino Rosas. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Moré Tomás. Perrone María Hortensia contra Antonio Bartolo. Rodríguez Susana. Viera Manuel. Gibbs Alberto. Lieberman León. Magliano Julio y otros. Aguilar Paula. Causillas José con Manuel Píriz Di Cono. Ana Nieves contra José Olivencia. Tettamanti Ricardo y Sara Carmen Jáuregui. Domingo Laborde y Magdalena González.

Interlocutorias — Echaniz Felipe contra Amalia González. Madacrida Andrés contra Jacinto Orijoni. Yague Sotero contra Elvira González. Rodríguez Emiliano contra Catalina F. Villafande. Mesa Rosa y otros.

Definitivas—Pirgili Silvio contra Margarita Benincori. Silveyra Hortencia. Barth y Cía. Eugenio contra Santiago Torno. Buzón Adela Luisa contra Ramón Llovet.

Audiencias — Tres.

Oficios — Quince.

Cuadernos rubricados — Trece.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 21. — Trámite — Silva José contra Teresa Margarita Lucía. Martínez Molins María Cristina contra Germán Spángemberg. El Banco de Seguros del Estado contra Ramón B. Canzobre. Soler Antonio. Castro Ramón. Achembach Federico T. contra María G. Puig. Lorenzo Arturo. Campos Ferro José contra Elvira Pace. Borroni Alberto contra Consuelo Ramilo. Farace Carmen y Juan Carratú, sucesiones. Frabasilo Antonia contra Margarita Rullán. Díaz Valentina contra Fructuoso Silva. Quadri Ambrosio contra Sihomara Figueroa. Julián Sebastián R. contra Rosalía Dulce. Raiz Osvaldo contra Anunciación Devita y otros Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Menéndez Díaz. Solari José contra Raúl Terra. Fernández Irene contra Luis Aturaola. Petre Florentino M. contra Doris Alma Vera Von Water. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros Acuña Rosalía Celia. Aguirre María Eloísa contra Julio Gómez (hijo). Amespil Juan contra Graciana Alejandrina Colombo. Sauzone de Verdecana Pascuala Joulyot Francisco Eugenio contra Alejandrina Mounier. Revetria Luis, sucesión. Walter Gastón contra Rosa Marta Kousrwou. Travieso Joaquín contra Carlos D. Durán. Noya Montes Manuel contra Amable Rey. Carasalle Adela contra José Pedro Tavera, dos providencias. Mi Neyra Antonio Felipe contra Adela R Galeano. Vivanco Joaquina L. Nieto María y Elena. Piñeyro Sara contra Francisco Placeres. Monteverde Felipe contra Francisco Estrázulas Folle. Bidegain Beltrán, sucesión. Molinelli María Teresa contra Juan M. Castro. Magariños Arminda contra Ignacio Fibracer. Lasala de Peixoto de Abreu Lima María Carmen Bianchi Atilio Y. Orestes contra Victo Larriera. Rodríguez Esteban. Diber Silveira María contra Julio César Segundo. Minvielle María contra Delmiro Guin Vilá. Navarro Víctor Manuel contra Visitación Rodríguez. Huppi Roberto Godofredo contra María V. Pérez. Penna Augusto contra Mariana Buinchedi, dos providencias.

Interlocutorias — Méndez Julio, sucesión. Kaiser Adolfo contra Virginia Myer. Martínez Amaro contra Luisa Ocaña de Larraud. Bonilla Lorenzo J. contra Heraclio Machado. Carbón José María contra Emma M. Abellaneda.

Definitivas — Lagatta Pascual. Muchenick Víctor, sucesión. Chopitea Amelia, sucesión. Delgado Jorge G., sucesión.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Cinco.

Exhortos diligenciados — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routín Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Octubre de 1924

3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

1.000 pesos, al 8.40 por ciento anual.
5.500 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
32.300 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Octubre de 1924

1.900 pesos, terreno calle Colorado, (Atahualpa), 376 metros.

5.000 pesos, terreno en Punta del Este (Departamento de Maldonado), 3.267 metros.

2.800 pesos, casa 21 de Abril 55, de 416 metros.

13.000 pesos, casa Democracia 1771, de 384 metros.

6.762 pesos, terreno en Pocitos, Bulevar España, 355 metros.

3.300 pesos, terreno calle Tomás Diago, 18.a sección, 384 metros.

2.500 pesos, casa calle Domingo Torres, 21.a sección, 349 metros.

6.800 pesos, finca 8 de Octubre 312, de 420 metros.

25.000 pesos, finca San José 938, de 322 metros.

3.600 pesos, casa calle Rivera, 564 metros.

15.000 pesos, casa Patria 1005 y 1007 de 482 metros.

11.100 pesos, casa Río Branco 1131, de 143 metros.

11.520 pesos, casa camino Garzón 555, de 2.991 metros.

4.663 pesos, casa calle doctor Pena, 3.509 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 21 de 1924.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

7.460 pesos, al contado, 86.90.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 91.60.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 86.00.

Títulos Hipotecarios serie J

2.000 pesos, para mañana, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie L

3.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.200 pesos, al contado, 91.80.
1.300 pesos, para mañana, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.700 pesos, ídem ídem, 91.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
10.000 pesos, ídem ídem 91.90.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, al contado, 91.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 64.40.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 86.90.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 86.90.
5.222 pesos, ídem ídem, 86.90.
3.916 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 86.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 93.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Deuda Edificios Universitarios

2.400 pesos, para mañana, 90.00.

Deuda Nacional de Saneamiento

4.000 pesos, para mañana, 86.10.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 85.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.00.
10.000 pesos, para fin de Diciembre, 36.10.

2.000 pesos, para mañana, 85.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.00.

Banco Popular

20 acciones, para mañana, 83.50.
35 ídem ídem, 83.50.

Títulos Hipotecarios serie O

1.500 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

7.250 pesos, para mañana, 91.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.200 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
15.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.800 pesos ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, al contado, 92.00.
8.600 pesos, para mañana, 91.90.
6.700 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
6.000 pesos, para el 23, 92.00.
4.000 pesos, para mañana, 92.00.
4.500 pesos, ídem ídem, 92.00.

Dirección de Cementerios

Día 21 de Octubre de 1924

Josefina Berttolini, oriental, 13 años, Auzaña esquina Barroso.
María Esther del Priore, oriental, 2 meses, Itacuabé 10.
Adhemar Juan Blanco, oriental, 22 años, soltero, Fray Bentos 62.
Higinia Píriz, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.
Martín Bidartondo, francés, 86 años, viudo, Hospital Pasteur.
Manuela Varela, española, 84 años, viuda, Plata 104.
Filomena Cherrato de Yianuzzi, italiana, 70 años, casada, Hospital Pasteur.
Alberto Núñez, oriental, 8 meses, Iberia 90.
Adelina Rodríguez de Campi, oriental, 34 años, casada, Avenida Aldea esquina Comercio.
Delfina Arroyo, argentina, 34 años soltera, Hospital Pasteur.
Enrique Giribone, oriental, 14 meses, Emilio Reus 56.
Rosa Isabel Arias, oriental, un mes, La Teja.
Juana Velázquez de Calleriza, oriental, 73 años, viuda, Castro 128.
Pedro Casterán, francés, 76 años, casado, Capurro 38.
María Carmen Williman Ramírez, oriental, 10 meses, 26 de Marzo 1099.
José Vigueri, oriental, 31 años, casado, Ibicuy 1072.
Felipe Suárez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Felipe Nieto, oriental, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Reynese, paraguayo, 78 años, viudo, Criollo 3.
José Ditrano, italiano, 83 años, viudo, 14 de Julio 61.
Jorge Lago, oriental, 21 años, soltero, Canelones 1222.
Juana Iturría, oriental, 66 años, casada, Hospital Maciel.
Alida E. Cabral, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Santiago Lebrato, oriental, 38 años, casado, Vilardebó 1731.
Pablo Berardo, italiano, 67 años, casado, Guaviyú 2457.
Amelia Alonso, argentina, 20 años, soltera, Colonia 2212.
Fotban Alvarez, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Catalina Di Mateo, oriental, 3 y 1|2 años, Ayacucho 2.
Ideal Buraglia, oriental, 27 meses, Blandengues 1690.
Andrés Acosta, oriental, 76 años, viudo, 26 de Marzo 30.

Imprenta Nacional

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

113.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES GABRIEL TERRA Y LUIS C. CAVIGLIA

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo. Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán. Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bordaberry, Buero, Bürmester, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Giorgi, Canessa, Judé, Labat, Legnani, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Segundo, Terra, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Halty, Muñoz Zeballos y Urioste.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Arena, Fígoli, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Juanicó, Lema, Secco Illa, Sichero y Viana.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Barbé, Berro, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castro, Cortinas, Costa, Delfino, Fernández, Ghigliani, Gómez, Herrera y Thode, Lavagnini, Perichón, Rospide y Schinca.

Total: 10.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Destino de $ 5.000 para atender la alimentación de los necesitados de la Villa del Cerro."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Inversión de la suma de $ 20.000 para socorrer a los obreros desocupados del Cerro, sustitutivo del anterior."

—A la misma Comisión

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Inversión de la suma de $ 14.000 con destino a mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela."

Fondos para atender los compromisos de la Corte Electoral."

—Archívense.

"La Comisión de Códigos presenta nuevo informe en el asunto relativo al pleito de los terrenos de Pocitos."

—Repártase.

"La de Peticiones se expide en las solicitudes de doña Alicia A. Lens, don Francisco Alisal y don Felipe Zaballa."

—Repártanse.

"El señor Ministro de Hacienda remite nuevos informes relacionados con el pedido formulado por el señor representante don Mariano García Selgas, respecto del número a que asciende el personal de la Administración Pública."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes

"El Centro Unión Propietarios de Panaderías presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre prórroga de la ley de Patentes de Giro."

—A sus antecedentes.

"La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles (ley 14 de Octubre de 1904), presenta una exposición relacionada con el artículo 69 del proyecto por el que se modifica la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, cómputo, etc.: Doña Gregoria Pérez de Aguiar, doña Adelina C. de Servente, doña María Elena Casati de Ballesteros, don Buenaventura Noguera."

—A la Comisión de Peticiones.

3—"El señor representante doctor Santín Carlos Rossi presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el plazo de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el cumplimiento de la ley de 14 de Octubre de 1919, sobre confirmación del profesorado universitario en sus cargos, declarándose interinos hasta la terminación de dicho plazo a los catedráticos que hubieren sido

nombrados por aquel concepto antes del 14 de Octubre de 1924.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Santín C. Rossi, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La carencia de una reglamentación concreta de la autonomía que el artículo 100 de la Constitución de la República acuerda a ciertas instituciones del Estado, ha traído como consecuencia una verdadera confusión en la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen nuestra Universidad, entre ellos, la de 14 de Octubre de 1919, sobre normas para el nombramiento de profesores de la institución. Dicha ley tenía por objeto el estímulo incesante del profesorado universitario, mediante la condición que exigía para que pudiera confirmarse el profesor que fuera digno de la ratificación, es decir, la existencia de méritos especiales sobre cuya base se estableciera la resolución.

Además, el régimen anterior establecía la intervención del Poder Ejecutivo en los nombramientos, lo cual era algo más que un requisito, pues el rol de las autoridades universitarias quedaba casi limitado a proponer los candidatos con sus respectivos fundamentos.

Actualmente ha desaparecido aquella intervención, sin ser reemplazada por ninguna medida concreta, lo cual viene a dejar casi sin fiscalización el cumplimiento exacto de la ley, no sólo en su letra sino en su espíritu, el perfeccionamiento diario del profesorado, eje y columna del progreso de la Universidad y cultura verdadera del país. Para llenar esa laguna, cuyas consecuencias pueden llegar hasta desalentar a los profesores estudiosos y laboriosos, medidos con igual rasero que los mediocres, si los hay, aparecen dos procedimientos: primero, reglamentar de una manera precisa y objetiva los referidos nombramientos por medio de una ley que tenga en cuenta la nueva circunstancia de la autonomía universitaria, o modificar las autoridades de la institución que hayan de efectuar los nombramientos, dando participación eficaz en ellas a todos los intereses afectados por el funcionamiento de la Universidad.

Cualquiera de los dos procedimientos requerirá, indudablemente, mucho más tiempo que el brevísimo que nos separa de la fecha para el cumplimiento de la ley, o sea el 14 del corriente, por lo cual, y a pedido de una corporación estudiantil de cuyas aspiraciones me honro en hacerme eco en este Parlamento, la Agrupación de Universitarios Batllistas, presento este proyecto de ley, que tiende a obtener el tiempo necesario para el estudio de la fórmula que mejor responda a que se lleve a la práctica el ideal de perfeccionamiento universitario que caracteriza a la ley de 14 de Octubre de 1919.

Santín C. Rossi."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—**Señor Rossi** (don Santín Carlos) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Acaba de darse cuenta de un proyecto de ley de emergencia que he presentado. El señor Presidente le ha dado el trámite reglamentario, que es pasarlo a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Pero como se trata de un asunto de una urgencia extraordinaria, porque tendría que ser transformado en ley antes del 14 del corriente, yo me permito pedir que, si no es una violación del Reglamento, no se pase dicho proyecto a Comisión, sino que se reparta a todos los señores diputados, porque me propongo pedir una sesión especial para considerarlo, si no triunfa una moción de preferencia que acabo de presentar. Si esto fuera antirreglamentario, pediría entonces, que se marcara a la Comisión el brevísimo plazo de tres días para expedirse, dado el carácter de emergencia que tiene dicho proyecto.

Señor Presidente — Lo que debe hacer el señor diputado es pedir que se trate con preferencia ese asunto en una sesión que se determinaría para el día 11 o 12 de este mes, si es que el 14 ya sería tarde, y que en esa sesión se considerase con o sin informe de la Comisión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El inconveniente es que para la moción de preferencia se requiere un quórum que no hay en Sala en este momento.

Señor Puig — Y conocer el asunto, también parece que se debería.

Señor Ramírez — No sabemos de qué se trata.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si conocen el asunto, es cuando menos van a votar la preferencia...

Señor Puig — Es cuando más conviene conocerlo, entonces.

Señor Ramírez — Hago constar mi voto por la negativa, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa manifiesta al señor diputado Rossi que el asunto no se puede repartir.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Es posible hacer moción de preferencia en este momento?

Señor Presidente — En este momento no es posible, porque hay un asunto pendiente de sanción.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — La moción de preferencia está depositada en la Mesa; de manera que cuando llegue el momento de pedir su votación haré uso de la palabra.

Señor Presidente — Muy bien.

5—El primer asunto que figura en la orden del día es el referente a pensión a los maestros varelianos. Dicho asunto no puede considerarse en este momento por no haber quórum máximo.

Continúa la discusión general del proyecto sobre reglamentación de farmacias.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y nueve.

En discusión particular.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Por mi parte, desisto de algunos artículos sustitutivos que había presentado, inclinándome al artículo sustitutivo del señor diputado Legnani, que consiste en la supresión de la parte final del inciso 3.o. De manera que, repito, desisto del artículo 1.o que había propuesto en sustitución del de la Comisión, adhiriéndome al que ha presentado el señor diputado Legnani.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión y la modificación propuesta por el señor diputado Legnani.

(Se lee):

"Artículo 1.o (del proyecto de la Comisión). Las farmacias establecidas después de la ley 25 de Abril de 1910 bajo el régimen de la sociedad colectiva o de capital e industria, podrán continuar funcionando válidamente bajo el mismo régimen, durante el término de diez años contados desde la sanción de la presente ley."

"El señor representante Legnani propone señalar el plazo de 3 años en lugar de 10."

En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Yo insisto en que en esta materia de plazos puede llegarse a una fórmula conciliatoria que voten todos los miembros de la Cámara; pero es necesario que se vote previamente la disposición que propone el señor diputado Legnani. — (Apoyados).

De manera que yo haría moción en el sentido que se votase previamente esa moción del señor diputado Legnani.

Señor Segundo — Primero hay que votar el artículo de la Comisión, que es lo reglamentario.

Señor Dufour — A pesar de eso yo insisto en que resolvamos el asunto propuesto por el señor diputado Legnani antes de pasar a considerar las demás cuestiones.

Señor Legnani — Lo que propone el señor diputado Dufour, es que se vote antes la supresión del inciso por el que se autorizan las sociedades comanditarias y después lo del plazo, que es una cosa en que nos vamos a poner de acuerdo, porque no es fundamental.

Señor Presidente — La Cámara podría resolver si ese artículo 2.o aditivo se vota antes.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Lo que propone el señor diputado Legnani es con el propósito de evitar mayores discusiones. — (Apoyados).

Una vez aceptada por la Cámara la supresión definitiva de las llamadas sociedades comanditarias, los que somos partidarios de esta medida, si ella es adoptada por la Cámara, no tenemos ningún inconveniente ni vamos a hacer discusión alrededor de que sean cinco, seis o más los años que se dén de plazo a fin de contemplar sus intereses.

De manera que esta transposición en la votación de los incisos no viene sino a favorecer el voto armónico, diremos así, del cuerpo del proyecto.

Varios señores representantes — Que se lea la proposición del señor Legnani.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor representante Legnani.

(Se lee):

"Artículo 2.o (aditivo). Queda suprimido del artículo 1.o de la ley de 25 de Abril de 1910, el inciso por el que se admite la validez de un contrato de sociedad en comandita de uno o varios socios farmacéuticos con uno o varios socios capitalistas."

Esta ley tendría efecto de hoy en adelante.

Hay que resolver en primer término si esto se trata como artículo de previo pronunciamiento.

Señor Segundo — Yo insisto, señor Presidente, en que de acuerdo con el Reglamento se vote en primer término el artículo de la Comisión.

Señor Presidente — El Reglamento establece que la Cámara puede resolver otra cosa.

Señor Segundo — Muy bien; pero mientras la Cámara no lo resuelva...

Señor Presidente — Y es lo que se va a votar si en primer término se pronunciará la Cámara con respecto al artículo del señor diputado Legnani.

Se va a votar.

Si se trata en primer término el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Legnani.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en cuarenta y uno.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Queda suprimido del artículo 1.o de la ley de 25 de Abril de 1910, el inciso por el que se admite la validez de un contrato de la sociedad en comandita de uno o varios socios farmacéuticos con uno o varios socios capitalistas.

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta y cuatro.— (Aplausos en la barra).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Era para expresar, señor Presidente, que la Comisión de Salud Pública no había tomado en cuenta este artículo aditivo presentado, porque había resuelto estudiar el problema urgente que presentaba el informe de la Comisión de Legislación; pero este artículo aditivo propuesto trae una modificación total a la ley anterior, y aunque la Comisión de Salud Pública no lo ha considerado, y por lo tanto, no puedo hablar en su representación, sé que interpreto su pensamiento al hacer algunas consideraciones al respecto.

La razón por la cual se puso en la ley este artículo de las sociedades en comandita tenía como único fin favorecer a los estudiantes sin recursos. Fué esta razón la que hizo que en la ley de 1910 no se llegara a la conquista total, al ideal anhelado por todos, de que la exclusividad de las farmacias perteneciera a los farmacéuticos. Pero ahora nos encontramos con que llega a la Cámara una exposición presentada por los estudiantes de farmacia en que piden, y de ello hacen cuestión capital, la derogación del artículo que facultaba las sociedades en comandita. Luego, la Cámara, ¿qué derechos y qué razones tiene para insistir en mantener un artículo que está destinado a favorecer al profesional, — esa es la única razón que lo fundamentó, — cuando los estudiantes de farmacia, que son los profesionales de mañana, renuncian a ese beneficio y piden que sea derogado?

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Sí, señor.

Señor Ramírez — Yo creo que no podemos resolver la cuestión con ese criterio. Es el criterio independiente de la Cámara el que debe resolver una cuestión que implica una limitación a la libertad de comercio. Está bien que la Cámara vote lo que cree conveniente si cree que debe hacerlo así, pero no porque los estudiantes de farmacia opinen así.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Por supuesto que en mi espíritu no ha gravitado únicamente, señor Presidente, la gestión del Centro de los Estudiantes de Farmacia, sino que es una razón que viene a apoyar los argumentos que hacía. En la discusión primera de la ley, hasta en la nota pasada por los propietarios de farmacia, todos están contestes en que el régimen ideal es aquel de que las farmacias se conviertan en exclusiva propiedad de los farmacéuticos. Eso todos lo sostienen y lo sostuvieron en la discusión de 1910 los que tomaron parte en el debate, y sólo como una concesión, para contemplar la situación del estudiante pobre, del estudiante sin recursos, se puso en vigencia este artículo. Pero resulta que los favorecidos por esa concesión son los primeros en renunciar. Eso no debe decidirnos, por su sola responsabilidad, a que abandonemos esta manera de pensar, pero, sí, puede aportar, y en ese sentido lo tomo, un argumento de gran valor para la resolución del asunto.

Por lo demás, las sociedades en comandita dejan la puerta abierta para que nuevamente sea burlada la ley, porque en nuestro país las personas que hacen sociedades de farmacia no hacen una colocación de dinero, sino que por lo general son antiguos propietarios de farmacia, elementos idóneos que ponen el dinero y además, considerándose con competencia, derivan por cierto en una intervención técnica en la farmacia que es lo que la ley quiere reservar puramente para los graduados.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Ya que el señor diputado está tan empapado en el asunto, quisiera...

Señor Roxlo — Advierto que el asunto está votado.

Señor Segundo — Yo le pido al señor diputado Roxlo que no me moleste, pues tengo el derecho de hablar.

Señor Roxlo — No, señor; ya está votado. — (Murmullos e interrupciones).

Yo pido a la Mesa que manifieste si el señor diputado Segundo puede hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Segundo tiene derecho a fundamentar su voto.

Señor Roxlo — A fundamentar el voto.

Señor Segundo — Yo he pedido una interrupción al señor diputado que estaba en el uso de la palabra y me la ha permitido.

Señor Batlle Berres — Pero es que no puede conceder cosas que el Reglamento no autoriza.

Señor Segundo — El diputado, con la anuencia de la Mesa, puede conceder interrupciones.

Yo quisiera que el señor diputado me informara si hay algún caso donde alguno de esas personas idóneas que están al frente de boticas, se encuentre envuelta en algún proceso criminal, y yo le puedo decir que hay tres profesionales que se encuentran envueltos en procesos criminales por faltar a sus deberes como tales directores de farmacias. — (Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo lamento que la interrupción del señor diputado Segundo traiga derivaciones que alarguen este debate.

Yo no sé si efectivamente algún propietario de farmacia está envuelto en algún proceso de esos que el señor diputado ha llamado criminales. Creo que el factor moral es completamente distinto en la generalidad de los casos al factor competencia e idoneidad; pero lo que le puedo decir al señor diputado Segundo es que en el año 1916, de nueve medicamentos malos encontrados por la inspección de farmacias, tan sólo uno de ellos era preparado por farmacéutico; que en 1917, de veintiuna muestras malas, había una sola preparada por farmacéutico; que en 1918, sobre cuatro muestras malas, una era preparada por farmacéutico. De manera que en todos estos años que voy citando le demuestro al señor diputado Segundo lo que quería que le demostrara. Es una proporción mayor de deficiencia en el funcionamiento de las farmacias que eran de propietarios no farmacéuticos aunque lealmente, también debo expresarle que en ese tiempo era mucho mayor el porcentaje de farmacias que no eran regidas por farmacéuticos que aquellas que lo eran. Luego, también es lógico que el número de deficiencias fuera mayor en éstas últimas.

En 1919...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?... Lo que está manifestando el señor diputado tiene relación bien directa con el artículo 1.o, que vamos a leerlo para sujetarnos a él. Después continuará con la palabra el señor diputado.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — Es para saber si es reglamentario fundar el voto, luego de votado el artículo, porque se habían promovido dificultades para que lo fundara el señor diputado Gutiérrez en el momento de la votación. Yo también pretendía hacerlo y al ver que se impedía, esperé.

Señor Batlle Berres — Se puede fundar el voto antes de que la Cámara vote, pero después que la Cámara ha votado no se puede hablar del asunto sino por vía de reconsideración. Es evidente.

Señor Presidente — Este incidente nos va a hacer perder más tiempo.

Señor Ramírez — Es natural que no se puede fundar el voto después de concluído el asunto.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Es una nueva discusión, señor Presidente, que no debe permitirse. — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o de la Comisión que pasa a ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las farmacias establecidas después de la ley de 25 de Abril de 1910 bajo el régimen de la sociedad colectiva o de capital e industria, podrán continuar funcionando válidamente bajo el mismo régimen, durante el término de diez años, contados desde la sanción de la presente ley."

El señor diputado Legnani, propone tres años.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Y yo propongo, sin fundar mayormente, para no dar más extensión a este debate, una modificación en el sentido de que se establezca cinco años. — (Apoyados).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo había pedido la palabra para manifestar lo mismo en nombre de la Comisión de Salud Pública.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Me parece que si quedan las cosas como está votándose el proyecto, va a resultar que las sociedades en comandita, que eran permitidas por la ley, quedarán en peor situación que las sociedades de capital e industria y las sociedades colectivas que se han formado hasta cierto punto burlando la ley.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si es todo lo mismo. ¡Qué importa eso!

Señor Ramírez — No, señor: si se les da un plazo de cinco años.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En el hecho son absolutamente iguales las sociedades en comandita y las del régimen de capital e industria. Aunque la ley no lo haya dicho, en el fondo, no va a haber ningún perjuicio, y puede votar con toda tranquilidad porque no van a estar en peores condiciones.

Señor Ramírez — Pero señor: van a estar en peor lugar.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Van a estar absolutamente iguales.

Señor Ramírez — ¡Déjeme hablar, señor diputado! ¿Cómo van a estar igual? Estas se suprimen lisa y llanamente y, después, no se les da plazo. A las otras

se les da plazo de un modo expreso y a éstas no.

Señor Legnani — Se suprimen, señor diputado, después del plazo.

Señor Ramírez — Pero eso hay que decirlo. Yo creo que en este artículo, donde dice: "sociedades colectivas y de capital e industria", se debe poner, también: "sociedad en comandita". — (Apoyados).

Señor Presidente—La Comisión acepta la modificación que propone el señor diputado Ramírez, para que se comprenda también a las sociedades en comandita?

Señor Gutiérrez (don César G.) — No hay inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión, que acaba de leerse, con esa modificación que la Comisión acepta. ¿El señor diputado Legnani está conforme?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las farmacias establecidas después de la ley de 25 de Abril de 1910, bajo el régimen de la sociedad colectiva de capital o industria, podrán continuar funcionando válidamente, bajo el mismo régimen, durante el término de cinco años, contados desde la sanción de la presente ley."

Señor Batlle Berres — Y las comanditarias, también.

Señor Presidente — Es lo que propone el señor diputado Ramírez. — (Murmullos).

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo—Deseo pedir una aclaración al miembro informante de la Comisión. Deseo que el señor miembro informante me manifieste cuáles van a ser los contrastes de sociedades que puedan celebrar los farmacéuticos de ahora a cinco años en adelante.

Varios señores representantes — Ninguno.

Señor Segundo — Y las actuales boticas, cuyos contratos se hubieran extinguidos, ¿no se pueden renovar?

Varios señores representantes — Claro que no.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — Entiendo que deben continuar amparados en su situación, por esta razón: porque los beneficios que concedía la ley de 1910, dando por vida la propiedad exclusiva de las farmacias, a los no farmacéuticos, fueron perdidos, ahora, por muchos propietarios de farmacias, que entendieron que les era más ventajoso celebrar sociedades de capital e industria, tal cual las autorizaba la fórmula del Consejo de Higiene. De manera, pues, que por la ley de 1910 se les daba una ventaja extraordinaria, la de proseguir en la propiedad exclusiva durante toda la vida, ventaja que han perdido, entendiendo que la fórmula dada por el Consejo de Higiene era legal. Ahora se encuentran en una situación perfectamente injusta, habiendo perdido los beneficios de la propiedad exclusiva vitalicia, como los han perdido, para formar una sociedad ilegal, tal como las que autorizaba el Consejo de Higiene.—(Murmullos).

Ahora bien: el otro hecho que hace necesario que la situación se extienda a las sociedades de capital e industria y de comandita, cuyo término hubiera vencido, es este: estas sociedades, han proseguido, en forma de sociedades de hecho luego de vencidos sus contratos. Algunas, con grandes capitales. La disolución o la liquidación de una sociedad de hecho semejante, proseguida continuamente, durante este período transitorio, en que no se sabía, a ciencia cierta, el resultado definitivo de la aplicación de esa ley, es, en realidad, un hecho de una importancia y de un interés tal como el que significa para los contratos vigentes, desde que las sociedades han proseguido su funcionamiento como si estuvieran bajo el imperio de un contrato aún vigente. Tal era el sentido que daba la Comisión de Legislación, al principio, que trajo solución al problema.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo creo que los contratos que se hayan hecho antes de 1910, están dentro de la ley y continúan siendo válidos. Ahora aquellos que han cometido el error de que, estando amparados en una forma vitalicia, renunciaron de hecho a ese derecho para acogerse a los nuevos contratos que se hicieron en mala forma, es de lamentar y si la Cámara quisiera, la única solución de equidad y generosa sería darles el mismo plazo de cinco años que a los otros. En ese sentido formulo moción: para que se pongan a todos dentro de una situación igual, puesto que toda esta ley se hace con un sentido de tolerancia, justificada por una mala interpretación de la ley de parte de las autoridades que habían de aplicarla y, por lo tanto, también debe llegar esa tolerancia a aquellos que se han equivocado.

Señor Scheckleton Ubiría — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Sí, señor.

Señor Schekleton Ubiría — Las sociedades en esa forma podrían hacer que todo el proyecto fuera a beneficiar, no a quiénes debería beneficiarse, porque podrían hacerse en cualquier momento, sociedades de hecho, nada más que para burlar la ley.

Señor Vázquez — El señor diputado no interpreta bien el artículo. Las sociedades que, habiéndose constituído bajo ese régimen, adoptado por el Consejo de Higiene, que no está de acuerdo con la ley, y han proseguido, aún después del vencimiento del contrato, lo han hecho porque no se han decidido a renovarlo, sin saber, a ciencia cierta, cuál era el régimen efectivo que la ley indicaba, desde que el Consejo de Higiene proponía otro, y obligaba a hacer los contratos de sociedad, de acuerdo con fórmulas que no son exactamente las estrictas de la ley. — (Murmullos).

La liquidación de las sociedades de hecho, continuación de una sociedad cuyo contrato ha vencido, puede ser tan ruinosa, que implique la necesidad de una situación de derecho transitorio, con tanta razón como lo hacemos para las demás, como por ejemplo, las que aún por azar, prosiguen con contratos que durarían un año más.

Señor Presidente — El señor diputado podría proponer después una disposición transitoria.

Señor Vázquez — El sentido del proyecto de la Comisión de Legislación era este: aquellos que hubieran establecido sociedades de capital e industria, desde el año 1910, sin indicar cuál fuera la situación ulterior de esos contratos, vencidos o no, pues se comprendían todos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo creo que el artículo 1.o del proyecto sustitutivo que he presentado resuelve el caso y pediría a la Mesa que lo hiciera leer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o (sustitutivo del proyecto del señor diputado Santín Carlos Rossi). Declárase que las farmacias establecidas después de la ley de 25 de Abril de 1910, bajo el régimen de la sociedad colectiva o de capital e industria, no están encuadradas en las disposiciones de la ley referida y que el Consejo de Higiene deberá exigir a los propietarios de dichas farmacias que se ajusten a las prescripciones legales, a medida que terminen los contratos vigentes."

Señor Vázquez — ¿Esto qué es, señor Presidente?

Señor Presidente — Es un artículo del proyecto del señor Rossi que él manifestaba que resolvía el asunto. — (Murmullos).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Según he entendido, lo que los señores diputados desean es que a medida que vayan terminando los contratos de sociedades realizados entre farmacéuticos y no profesionales, se les permite renovarlos por el tiempo que falte hasta terminar los cinco años que se proponen por este proyecto.

Señor Segundo — Me parece lógico y eso es lo que yo preguntaba a la Comisión informante.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que eso no es conveniente, porque la transformación gradual, que va a obtener el régimen de las propiedades de farmacias por la ley, tal como ha sido proyectada, es decir, estableciendo que a medida que los contratos de sociedades terminen, las farmacias tendrán que ajustarse a la ley en vigencia; esa transformación gradual no se va a obtener si se autoriza la renovación de todos los contratos de sociedad por el tiempo que falta hasta expirar el plazo de los cinco años. Ocurrirá que al finalizar los cinco años tendremos todas las farmacias actuales de propiedad de sociedades, exactamente en las mismas condiciones de ahora, pesando con toda la fuerza de sus intereses, como pesan ahora.

Por estas razones, señor Presidente, a mí me parece mucho más conveniente que la ley obligue a que, a medida que terminen los contratos, las farmacias se vayan ajustando a la ley.

Señor Vázquez — El inconveniente de la solución propuesta consiste en que ella se rige por el azar. En vez de tener en consideración la situación jurídica de las farmacias, va a tenerse en cuenta solamente el azar. Aquellos que hayan hecho sus contratos por seis años, tendrán mejor situación que los que lo hayan hecho por cinco, cuatro o tres años. De manera que no es realmente ese el criterio jurídico aplicable.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o con todas las modificaciones.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — Pido que se vote por incisos el artículo primitivo de la Comisión, con la modificación aceptada de los cinco años y después la que autoriza la prolongación del contrato hasta llegar a los cinco años.

Señor Presidente — Eso no ha sido propuesto, no hay más que un solo inciso.

Léase el artículo de la Comisión con las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las farmacias establecidas después de la ley de 25 de Abril de 1910, bajo el régimen de la sociedad colectiva o de capital e industria o de la sociedad en comandita, podrán continuar funcionando válidamente bajo el mismo régimen, durante el término de cinco

años, contados desde la sanción de la presente ley."

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo creo que está comprendido el caso de las farmacias de 1910. No es necesario hacer ningún agregado. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cuarenta y ocho.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Yo quiero preguntar al señor miembro informante, que acaba de hacer uso de la palabra, si este artículo se refiere también a las farmacias cuyos contratos hayan caducado ya y no hayan sido renovados.

Señor Vázquez — Están comprendidas también.

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Puyol — A mi juicio, el señor miembro informante está equivocado, porque el artículo, en la forma que se ha aprobado, dice: "las que se hayan instituído bajo el régimen comanditario o capital e industria". Para que una sociedad esté constituída es preciso que exista un contrato y que esté vigente.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

La ley dice "establecidas", no "constituídas".

Señor Puyol — Donde no existan contratos, no puede acogerse a la ley.

Señor Legnani — Lo que yo quería dejar aclarado es esto: aquellas farmacias cuyos contratos hayan caducado no tienen nada que ver con la ley. Otra interpretación que se le dé sería completamente antojadiza. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Así no se puede seguir adelante.

Léase el artículo 3.o aditivo. — (Murmullos e interrupciones).

El artículo está votado, señores diputados; no se puede volver sobre él si no se resuelve antes reconsiderarlo.

Señor Legnani — Pido que se reconsidere. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera el artículo 2.o votado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cuarenta y nueve.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Como la solución que ha tenido el artículo 1.o ha sido la que todos los opositores al proyecto de la Comisión reputamos como ideal, yo retiro, señor Presidente, los cuatro primeros artículos del proyecto sustitutivo que había presentado y pido que pasen a la Comisión de Salud Pública los tres restantes, que son los artículos 5.o, 6.o y 7.o, porque contienen las aspiraciones del Consejo Nacional de Higiene, a fin de que la Comisión de Salud Pública vea si es posible incorporarlos como modificación a la ley de 1910. Pero acabo de presentar un artículo aditivo, que pido a la Mesa se sirva hacer leer y poner a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o A medida que vayan terminando los contratos vigentes, sea de sociedad en comandita, sea de capital e industria, dentro del plazo de cinco años, se declarará caducado el derecho de establecer farmacias a las personas que no posean título de farmacéuticos."

Señor Labat — No se puede votar este artículo. Se contradice con el anterior.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Por eso pregunté si el artículo anterior prorrogaba los contratos vigentes. Podría leerse el artículo recientemente votado.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Está bien. Retiro el artículo propuesto.

Señor Albo — Pido que se lea el artículo que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o A medida que vayan terminando los contratos de las farmacias que funcionan bajo los regímenes de capital e industria o comandita, deberán colocarse en las condiciones del artículo 1.o de la ley de 25 de Abril de 1910."

Señor Nieto Clavera — Este artículo es igual al del señor Santín Rossi.

Señor Martínez Trueba — Este artículo aclara perfectamente el sentido del artículo votado ya. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

La Cámara resolverá si este artículo es contradictorio con el que se acaba de votar.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo, señor Presidente, pensaba dejar pasar esta oportunidad sin hablar respecto de las tendencias que me han llevado a votar en contra de todo lo que se ha propuesto. Voté en contra del artículo 1.o como de este segundo, y la razón, señor Presidente, — y cada vez me afirmo más en ello, — es que entiendo que estas leyes son una excesiva protección a los profesionales.

Señor Presidente — El señor diputado no permitiría que se votara el otro artículo?

Señor Rossi (don César I.) — Señor Presidente: escuche hasta que yo termine y sabrá lo que voy a decir.

Señor Presidente — Con mucho gusto, señor diputado. Era solamente para poner un poco de orden.

Señor Rossi (don César I.) — Decía, señor Presidente, y pido a la Mesa que no me interrumpa... — (Hilaridad).

... que estas leyes como otra que hubo de tratarse en Cámara, como la referente a la defensa obligatoria jurídica, esta clase de leyes, digo, son una excesiva protección a los profesionales. La sociedad, por medio de la Universidad, le da a sus con[illegible] las armas necesarios para poder ejercerla; y estos en el ejercicio a mi juicio, deben demostrar que son necesarios a fin de que sus semejantes o conciudadanos recurran a ellos en los momentos necesarios.

Me paerce que esto basta y sobra para los fines que se persiguen. Pero dado que el profesionalismo, poco menos que obligatorio con leyes de esta naturaleza no responde a un criterio general, (y al respesto yo recuerdo, señor Presidente la interrupción que le hice a mi señor hermano mientras sostenía lo contrario, es decir, que el profesionalismo no evita que se cometan, que se desnaturalicen las cuestiones, y que, por el contrario, a veces los idóneos ejercen estas profesiones tan bien como los profesionales), en virtud de eso, señor Presidente, que es el principio básico de mis opiniones al respecto, es que yo he votado negativamente todos estos artículos y ahora me afirmo más en la necesidad que habría de no haber reglamentado en esta forma la profesión de farmacéutico, pues en una declaración que hizo el señor diputado Segundo, en el fundamento de su voto, él demostró, — y precisamente yo lo ignoraba, — que habían sido los titulados los que han demostrado errores en el ejercicio de la profesión, errores que los idóneos no han cometido.

Y la observación con la cual le contestó el miembro informante, para los que saben como se hacen la práctica de Farmacia, corrobora la afirmación que hacía el señor diputado Segundo, por el hecho de que las penalidades o las incorrecciones observadas por el Consejo Nacional de Higiene... — (Murmullos e interrupciones).

... Permítanme.

Decía que el señor diputado Gutiérrez contestó a la observación del señor diputado Segundo en una forma que corrobora su afirmación, porque leyó un dato, según el cual los profesionales habían incurrido, proporcionalmente, en las mismas faltas que el Consejo Nacional de Higiene había observado a los idóneos.

Lo que de aquí se desprende es que la salud pública no está de pormedio en esta cuestión, que no hay nada más que intereses de gremio que la Cámara se considera en el caso de intervenir por el hecho de amparar una profesión universitaria en la forma excesiva en que lo está haciendo.

Yo en este caso no estoy de acuerdo con la tendencia a que acabo de referirme por estas razones, ni con la contraria, es decir, con la de que es necesario dictar una ley para salvaguardar los intereses creados de los propietarios de farmacias. No, y por eso he votado en contra de todas estas fórmulas. Mi opinión es que basta con que se deje libre el ejercicio de esta profesión por completo y que sean unos y otros, por medio de sus actos, quienes se formen la clientela necesaria. — (Interrupciones).

Señor Ramírez — Permítame.

¿Y por qué no dijo esto antes, en el momento en que librábamos una batalla en el mismo sentido que el señor diputado?

Señor Rossi (don César I.) — Y debe recordar el doctor Ramírez que hace un año y medio, cuando íbamos a tratar la ley de defensa, yo le decía que era contrario y como sabía que él también lo era, le pedía que me dejara romper el fuego.

Señor Ramírez — Y yo le dije que rompiera lo que quisiese. — (Hilaridad).

Señor Albo — ¿Me permite, señor diputado?

Yo quiero manifestarle que retiro el inciso que he presentado a consideración de la Cámara.

Señor Rossi (don César I.) — Muy bien, porque entonces me evita que yo siga adelante y que diga algo que es conveniente para pedir que retirara ese artículo, porque iba a seguir argumentando en una forma excesiva.

Señor Presidente — Léanse los artículos propuestos por el señor diputado Martínez Trueba.

(Se lee):

"Artículo 3.o (aditivo). Modifícase la planilla del presupuesto del Ministerio de Industrias correspondiente al Consejo Nacional de Higiene, en la forma siguiente:

Un inspector de farmacias, $ 2.400.

Art. 4.o. Incorpórase a la planilla de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, lo siguiente:

Gastos de locomoción para la inspección de Farmacias, $ 480.00."

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo creo que no habrá necesidad de que funde los artículos que he propuesto.

Por lo que pude conversar con algunos colegas de Cámara ayer, noté que todos encontraron completamente acertada la proposición que he hecho de reorganizar la Inspección de Farmacias, desde que todos han podido darse cuenta de la necesidad de aumentar la fiscalización que el Consejo Nacional de Higiene tiene que ejercer en el expendio de medicamentos.

Si hubiera algún señor diputado que deseara una explicación más amplia de la razón de los artículos que he propuesto, no tengo ningún inconveniente en darla; pero si no es así, creo que me ahorraría trabajo y la Cámara tiempo.

Señor Labat — Pero ese asunto está a estudio de la Comisión de Salud Pública integrada con la de Presupuesto para estudiar la reorganización del Consejo de Higiene.

Señor Martínez Trueba — Yo conozco exactamente lo que dice el señor diputado; pero el señor diputado sabe que esta parte está comprendida en un proyecto de reorganización completa del Consejo de Higiene, que por su misma vastedad va a demorar en ser tratado por la Cámara. Esta es una cuestión sencilla que todos aceptamos y que no hay ningún inconveniente en tratarla separadamente.

Señor Labat — Tendría que informar la Comisión de Presupuesto al respecto.

Señor Martínez Trueba — Esta reorganización de la Inspección de Farmacias ha sido pedida por el Consejo Nacional de Higiene repetidas veces. Aquí en Cámara, de la propia bancada del señor diputado, han salido voces acusando al Consejo de Higiene de que no hace cumplir estrictamente la ley de farmacias, de que no vigila con bastante eficacia el funcionamiento de las boticas. Y bien: el Consejo de Higiene no puede hacer más de lo que hace.

Si nosotros, en cada oportunidad que se presenta, le negamos el concurso de los inspectores que el Consejo necesita para hacer cumpir estrictamente la ley ¿con qué derecho, después, lo vamos a hacer responsable de que la ley no se cumpla?

Yo creo que no es necesario abundar en mayores consideraciones para demostrar la necesidad y la justicia de esta reorganización.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.)—Yo creo señor Presidente, y ya otra vez en Cámara lo he manifestado, que en una ley de esta naturaleza no caben modificaciones que tienden a modificar el Presupuesto General de Gastos, y máxime cuando estamos cerca a tratar esa ley general de la nación.

Creo que la proposición que hace el señor diputado Martínez Trueba la puede repetir dentro de seis u ocho días.

Señor Martínez Trueba — No, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Permítame.

Dentro de seis u ocho días se abocará la Cámara al estudio del Presupuesto General de Gastos, que es cuando corresponde introducir las modificaciones que propone el señor diputado; en cambio, en una ley aislada como ésta, que ... estar en el Presupuesto General, es decir, una modificación que en el momento en que se desee saber cómo se hace la fiscalización respecto a la parte administrativa, va a tener que buscarse en la ley general de gastos, donde no se va a encontrar.

De manera que para ordenar debidamente estas cuestiones de carácter administrativo, yo creo que el señor diputado Martínez Trueba puede muy bien esperar los pocos minutos que faltan para incorporar esto al Presupuesto.

Yo lo votaría en cualquier momento, señor Presidente, y la moción que propongo no es porque desee hacer oposición, pero sí, entiendo que no debe quedar eso incorporado en una ley de esta naturaleza, sino en la de Presupuesto General de Gastos.

Señor Martínez Trueba—¿Me permite?

Me extraña que el señor diputado diga lo que está diciendo.

Cuando se trata de proponer medidas de garantía para la salud pública, no hay que esperar ninguna otra oportunidad, no hay que esperar a que se trate o no el Presupuesto, es en el momento en que la Cámara se dá cuenta de que la salud pública necesita ser garantizada, cuando toma las disposiciones que estima necesarias.

Señor Lussich — Señor Presidente: hago moción para que el artículo propuesto por el señor diputado Martínez Trueba pase a estudio de la Comisión de Presupuesto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Siendo previa la moción formulada por el señor diputado Lussich, se va a votar.

Si se pasa a la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte y nueve en cuarenta y seis.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido, señor Presidente, que se vote el pase de los artículos 5.o, 6.o y 7.o de mi proyecto sustitutivo, a la Comisión de Salud Pública. — (Apoyados).

Señor Labat — ¿Cómo proyecto distinto, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor diputado, como proyecto distinto.

Se va a votar.

Si se pasan a la Comisión de Salud Pública los artículos propuestos por el señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y seis.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba—Manifesté ayer que yo era partidario de un régimen para farmacias que modificara fundamentalmente su situación actual. Entiendo que la farmacia no puede ser jamás materia de un comercio particular y, por lo tanto, que debe ser una función pública realizada por el Estado. Pero he votado este proyecto de ley, señor Presidente, porque la Cámara no podía de inmediato estudiar un proyecto más completo y más amplio como era el del señor diputado Gibelli y porque, además, el proyecto del señor diputado era muy vago y contenía disposiciones que no podrían ser aplicadas. Anuncio desde ya que tengo casi terminado un proyecto de ley en este orden de ideas y que presentaré dentro de poco tiempo a la Cámara.

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

7—Se va a dar lectura de varias mociones de preferencias presentadas.

... señor diputado Rossi.

(Se lee):

"El señor representante doctor Santín Carlos Rossi mociona para que se declare urgente el proyecto del Honorable Senado por el que se acuerda cómputo de servicios al señor Benito Pascual."

No se puede votar esta moción, porque no hay número en Sala.

Léase la siguiente.

(Se lee):

"El señor representante doctor Julio Bonnet mociona para que se trate sobre tablas, en la sesión de hoy, el proyecto relacionado con el reclamo del Banco Mercantil del Río de la Plata contra la Dirección de Impuestos Directos por cobro indebido de patente."

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Es un asunto sencillo, señor Presidente.

Se trta de devolver una suma de dinero cobrada indebidamente por la Dirección de Impuestos Directos al Banco Mercantil del Río de la Plata. La Comisión informante reconoce a esta institución bancaria el perfecto derecho que tiene para reclamar esa cantidad. Además, el asunto ya ha sido informado.

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor diputado?...

Tengo la idea de que no llegó a firmarse el informe de la Comisión.

Señor Bonnet — Hay un informe, señor Presidente, firmado por el doctor Ramírez, mienbro informante, por el doctor Duvimioso Terra, el señor Magariños Veira y los doctores Blanco Acevedo y Polleri.

Señor Ramírez — Lo que ha pasado, entonces, es que no llegó a firmarse la ratificación.

Señor Bonnet — Eso es. Pero el proyecto está informado.

Por lo pronto yo considero que es una gran informalidad que el Estado haya cobrado indebidamente una suma de dinero y no la devuelva. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bonnet.

Si se trata sobre tablas la preferencia a que ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticuatro en cuarenta y seis.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no he votado este asunto y de que no votaré ninguna preferencia, porque está en la orden del día, en primer término, el Presupuesto General de Gastos y debemos abocarnos a su estudio inmediatamente.

Hay diez o doce mociones de preferencia. Si las votamos, y obtienen mayoría, el Presupuesto General de Gastos quedará nuevamente postergado. — (Apoyados. —Interrupciones).

(Se lee):

"El señor representante don Eduardo Rodríguez Larreta mociona para que en la sesión del día 13 del corriente se considere en primer término el proyecto sobre represión del juego de quinielas."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y ocho.

(Se lee):

"El señor representante don Andrés F. Puyol mociona para que se traten sobre tablas las modificaciones introducidas por

el Honorable Senado al proyecto relacionado con la planilla número 5, Ministerio del Interior, Cuerpo de Bomberos."

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — El proyecto aprobado por la Cámara, relativo a este asunto, fué modificado en una sola palabra por el Senado. Dicho proyecto tiene relación con el desaparecido servicio de bomberos del puerto. Esto no puede dar lugar a ninguna discusión; en cambio su postergación acarrea inconvenientes para el buen desempeño de este servicio público cuyas ventajas no hay para que mencionar.

Como eso no va a robar ni cinco minutos de atención a la Cámara, y, en consecuencia no postergará en nada la consideración del Presupuesto,—a la que yo reconozco debemos abocarnos de una vez decididamente,—es que yo he hecho esta moción de preferencia.

He terminado.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la moción de preferencia del señor diputado Puyol.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y cinco.

(Se lee):

"Los señores representantes don J. Oscar Griot y doctor Domingo Arena mocionan para que en la sesión del viernes 10 del corriente, en primer término, sea considerado el proyecto sobre modificaciones de los derechos específicos de importación a los sombreros de paja."

Señor Griot—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — Ese asunto ha figurado varias veces en la orden del día sin llegar jamás a tratarse.

Todo el mundo sabe que en estos momentos se están haciendo pedidos al exterior de sombreros de paja para la estación venidera Es necesario que se trate este asunto antes de que estos pedidos se realicen, si no se quiere luego cometer una injusticia al modificar los aforos.

Por consiguiente, el doctor Arena y el que habla solicitamos esta preferencia en la certeza de que la Honorable Cámara accederá a ella. Se trata de un asunto sencillo y de fácil resolución.

Señor Presidente—Ya hay una preferencia votada para ese día.

Señor Griot—Que se trate en segundo término.

Señor Presidente—Perfectamente.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo debo manifestar que me iba a oponer a esta moción de preferencia por dos razones: una de ellas ha quedado eludida por el hecho de que el señor diputao Griot acepta que se trate en segundo término el proyecto a que ha hecho referencia; pero la otra razón permanece en pie, y por lo mismo que es una razón de carácter fundamental, quiero decir algunas palabras para justificarla.

Por ese proyecto se trata de encarecer un producto de uso general: el de los sombreros de paja. Se quiere evitar que los que usan esa prenda puedan comprarla a precios acomodados, relativamente acomodados, porque en virtud del famoso proteccionismo que está en auge en nuestro país, en la actualidad, todo el mundo lo sabe, para usar sombreros de paja se necesita ser casi pudiente.

Como si fuera poca la protección, de que disfrutan actualmente los fabricantes de esos sombreros en nuestro país, ahora se pretende recargar todavía el aforo de los extranjeros.

Este es el problema y basta enunciarlo para que se sepa que si la Cámara quiere realmente que los que usan sombreros de paja tengan que pagar mucho más de lo que pagan actualmente, es el caso de votar en favor de la moción de los señores diputados Griot y Arena, que no sé si usan sombreros de paja o de otra naturaleza, aunque me inclino a creer lo último.

Quedan expresadas las razones de por qué me opongo a que se trate la moción de los señores diputados Griot y Arena.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de preferencia de los señores diputados Griot y Arena.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Diez en cuarenta y uno.

(Se lee):

"El señor representante doctor Santín Carlos Rossi solicita que una vez terminada la discusión del asunto de reglamentación de farmacias se trate el proyecto de que es autor, por el que se prorroga la ley de 14 de Octubre de 1919"

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Como cuando se dió cuenta de este asunto pedí que se suspendiera el envío a Comisión, dada la urgencia que hay en resolverlo, deseo llamar la atención de la Cámara sobre esta moción de preferencia a objeto de que si considera como el autor de la moción que es un asunto que merece tratarse urgentemente, dé su voto en consecuencia.

Se trata del cumplimiento del artículo 3.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, referente a los nombramientos de profesores universitarios, que dice así: "Una vez confirmados en sus cargos, los profesores durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos previa resolución fundada del Consejo respectivo y a mayoría absoluta de votos".

Ahora bien, señor Presidente: ya han empezado algunos Consejos Directivos de Facultades a dar cumplimiento a este artículo, y según se ha hecho público—en algunas circunstancias por personas que forman parte de los mismos Consejos—hay cierta desorientación en la comprensión de estas formalidades, porque ni se sabe bien cuál es el fundamento que debe dar mérito a la confirmación en los cargos y, sobre todo, se ha encontrado que la mayor parte de los Consejos están integrados por interesados en la solución de los nombramientos, los cuales deben ir excusándose por turnos o desintegrando por turnos el Consejo, a objeto de que pueda cumplirse la ley. Es posible que en el nuevo régimen de organización universitaria se puedan dar normas concretas para este y otros requisitos semejantes; ya que está suprimida la instancia superior del Consejo Nacional de Administración por la ley reciente que ha dictado esta misma Cámara.

Como cualquier fórmula que se elija impondría un estudio meditado y forzosamente largo, creo que podrían resolverse de una manera práctica las dificultades, prorrogando por seis meses la vigencia de la ley, o sea el cumplimiento de la ratificación, en la esperanza de que en este tiempo pueda, o resolverse la ley general que reglamenta la autonomía de los organismos del Estado, que concede el artículo 100 de la Constitución, o darse un nuevo estatuto a la Universidad que aclare y concrete las normas a que tendrán que someterse en adelante las autoridades para nombrar profesores.

En ese sentido he presentado un proyecto de ley que, para mayor información de la Cámara, rogaría al señor Presidente hiciera leer. Se trata de un solo artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por un plazo de seis meses, a partir de la promulgación de la presente ley, el cumplimiento de la ley de 14 de Octubre de 1919 sobre confirmación del profesorado universitario en su cargo, declarándose interinos hasta la terminación de dicho plazo a los catedráticos que hubieren sido nombrados por aquel concepto antes del 14 de Octubre de 1924.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Para ese proyecto de ley que acaba de leerse es que pido la preferencia.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de preferencia solicitada por el señor representante Santín C. Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintiséis en cuarenta y dos.

Señor Pollerí — Pido que se rectifique la votación, porque se trata de un asunto de fácil resolución y de importancia.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la preferencia solicitada por el señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y dos.

(Se lee):

"El señor representante doctor Aurelio Pereira Núñez mociona para que el proyecto por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos el cargo de inspector de colonias, sea considerado inmediatamente después de terminado el asunto sobre farmacias."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Pereira Núñez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y tres en cuarenta y cinco.

(Se lee):

"El señor representante don César Mayo Gutiérrez mociona para que se trate sobre tablas en la sesión de hoy el proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre auxilios a los desocupados del Cerro."

Se va a votar la moción del señor representante César Mayo Gutiérrez.

Señor Mibelli — Yo voy a proponer que se traten todos los proyectos relacionados con este asunto.

Señor Pollerí — Que se voten por su órden las mociones.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Gutiérrez acepta la proposición del señor diputado Mibelli?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No, señor Presidente. El proyecto del señor diputado Mibelli plantea un problema de fondo respecto de la legislación social. En cambio, el proyecto venido del Consejo Nacional de Administración no hace más que destinar algunos recursos para aliviar la situación de los desocupados del Cerro. Yo no me opongo a que se considere el proyecto del señor diputado Mibelli, pero no al mismo tiempo que éste que es de fácil resolución. —(Apoyados).

Señor Mibelli — Lo presentaré como artículo aditivo.

Señor Pollerí — Que se voten por su orden las mociones.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción

de preferencia del señor representante César Mayo Gutiérrez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Se lee):

"Los señores representantes don Santín Carlos Rossi, don Rogelio C. Dufour y don Enrique Rodríguez Fabregat mocionan para que se desglose del proyecto de Presupuesto General de Gastos la planilla perteneciente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y que ésta sea nuevamente estudiada por la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto y dos de la Comisión de Hacienda."

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Aunque esta moción parece apartarse de las normas que rigen la discusión del Presupuesto, en realidad, no hace más que anticiparse en el tiempo a la solución que esta Cámara, por órgano de la Comisión asesora respectiva, patrocina con respecto a los organismos autónomos, es decir, que los presupuestos sean preparados por las respectivas autoridades de dichos organismos autónomos.

Ahora bien: desde la presentación del proyecto de Presupuesto General por el Consejo Nacional de Administración se ha producido un hecho nuevo que hace que la planilla del proyecto de Presupuesto que va a discutir la Cámara ya no represente el criterio oficial del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, porque con motivo del cambio de Director General y la integración del Consejo, se ha presentado al seno de esta autoridad un proyecto de nuevo presupuesto, ligeramente modificado por el Consejo, en que se crean nuevos servicios y se modifica, en parte de una manera substancial, el concepto general de la planilla a que me vengo refiriendo.

Ahora, en cuanto al procedimiento para el estudio por la Comisión asesora, yo entiendo que es el que corresponde, es decir, que los asuntos de índole técnica sean considerados por la Comisión más informada de los mismos, sin perjuicio de que para las cuestiones financieras intervengan en el estudio también las Comisiones especializadas en los asuntos financieros. Por eso los proponentes de esta moción entienden que el presupuesto de Instrucción Pública debe ser estudiado por la Comisión de Instrucción Pública integrada con miembros de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda.

Dejo fundada en estas breves palabras, para no distraer más tiempo a la Cámara, la moción que acaba de presentarse.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de los señores diputados Rossi, Dufour y Rodríguez Fabregat, para que se desglose del Presupuesto General de Gastos la planilla relativa a la Dirección de Instrucción Primaria.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veintidós en cuarenta y seis.

(Se lee):

"El señor representante doctor Julio E. Bonnet, mociona para que en la primera oportunidad en que haya quórum reglamentario, se trate el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, que acuerda pensión a la familia del extinto senador don Santiago Rivas."

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Señor Presidente: este asunto quedó sin ser considerado por la Cámara por falta de quórum; de manera que la moción tiende a ese objeto: que tan pronto la Cámara esté en quórum reglamentario se trate este asunto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo desearía que se me explicara qué razón hay para poner esta gestión de pensión antes que todas las demás que están informadas desde hace varios años. Si la explicación fuera satisfactoria, la Cámara estaría en condiciones de prestarle su voto.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — El extinto senador Rivas fué un ciudadano que, a mi juicio, prestó importantes servicios al país como Ministro de Estado, como legislador, como Intendente de la Capital y como consejero nacional.

Como Intendente de la Capital, le debe el Municipio de Montevideo grandes mejoras, como ser: la organización de algunos parques y la continuación de la Rambla Sur que une a Ramírez con los Pocitos; como Ministro de Estado, realizó la adquisición de los ferrocarriles del Este de la República en condiciones inmejorables para el país, que representan un beneficio de centenares de miles de pesos. Además, el señor Rivas tendría derecho, por veinte años, creo, de empleado público, — pagando su montepío, como pagó, — a que su familia no quedara desamparada. La realización de esos montepíos representaría una pensión tal vez mayor que la que le asignó al Honorable Senado. Se trata también de un miembro del Cuerpo Legislativo que ha fallecido en momentos de desempeñar sus funciones, y la Cámara de Representantes, por deber de cortesía y de solidaridad con el Senado, debe dar preferencia a este proyecto de ley. — (Apoyados).

De manera que entiendo que la Cámara debe votar por unanimidad la moción que tiende a que en un momento que haya quórum reglamentario se trate la pensión a la familia del extinto senador Rivas, que está en la más absoluta pobreza. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo estaba al cabo de todo lo que acaba de manifestar el señor diputado Terra. Conocía los puestos públicos que había desempeñado el señor Rivas, puestos altos, muy bien remunerados y de un trabajo relativamente cómodo. No son, ni pueden ser, pues, esos hechos los que justifiquen el pedido de preferencia, máxime si se considera, como muy bien lo dijo el señor diputado Terra, que la familia, si está en la pobreza, tiene en sus manos el medio de reivindicar inmediatamente su situación presentándose ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reclamando lo que le corresponde por derecho.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No puede legalmente hacerlo.

Señor Mibelli — ¿Cómo no puede legalmente hacerlo si acaba de decirlo el señor diputado Terra?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Tiene esos servicios, pero no puede pedir la pensión.

Señor Terra — Habiendo fallecido como senador, no tiene derecho.

Señor Mibelli — Pero habiendo pago los montepíos, tiene derecho.

Señor Terra — Por defecto de la ley no tiene derecho.

Señor Mibelli — Me cuesta mucho creerlo.

Señor Terra — Sin embargo, es así.

Señor Cosio — Si no lo sorprende la muerte en el servicio público, no tiene derecho a pensión.

Señor Terra — Además, yo no me opongo, y como Presidente de la Cámara he hecho todo lo posible para que se traten todas las pensiones justas que están a dilucidación de la Cámara y la Cámara cumpliendo con su deber, debe hacer número para votar esas pensiones. — (Apoyados).

... porque se están haciendo dilaciones que comprenden verdaderas injusticias y yo, como Presidente, he sido víctima de toda clase de pedidos y no he sabido cómo contestar a esos justos pedidos de personas que están en la miseria y tienen derecho a ser atendidas.

Señor Mibelli — Ese es un ataque a los diputados que se retiran de Sala.

Señor Segundo — Si empieza el Consejo de Administración por vetar la pensión a los descendientes de Artigas, nuestro precursor, qué vamos a hacer con las demás pensiones.

Señor Terra — Lo que deseo expresar, es que los señores diputados deben concurrir a la Cámara para votar esas pensiones.

Señor Mibelli — Gran culpa tiene el señor diputado Segundo porque no vota ninguna pensión.

Señor Segundo — No voto ninguna pensión hasta que no se levante el veto a la de los nietos de Artigas. Me mantengo en mis trece.

Señor Mibelli—Naturalmente que esta no es la oportunidad de dicsutir si el señor Rivas tenía derecho o no a pensión. Estas son las razones que me mueven para no insistir al respecto. Pero, aso sí, me parece que el Parlamento tiene la obligación, si es que el Parlamento quiere ir en ayuda de todos los que reclaman un derecho por medio de pensión, de tratar estos asuntos por orden cronológico, y si no se quiere por orden cronológico, por orden de necesidad.—(Interrupciones).

Estas son las razones que tengo para oponerme a este pedido, porque sería un favoritismo y, por eso mismo, antipático. —(No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Bonnet, para que cuando haya quórum máximo se vote la pensión acordada a los deudos del ex senador Rivas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afimativa)

Treinta y siete en cuarenta y cinco.

"El señor diputado don Alejandro Emilio Pesce mociona para que se trate en la sesión de hoy, preferentemente, el proyecto de ley que destina 8.500 pesos para reparaciones en el edificio de la Aduana de Fray Bentos."

Señor Pesce—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce—Yo aceptaría que se tratara después de las otras mociones que han sido votadas, pero desearía que se tratara en la sesión de hoy.

He pedido preferencia para este asunto porque se trata de hacer en la Aduana de Fray Bentos reparaciones que son necesarias y urgentes, tal es la opinión del Poder Ejecutivo, que remitió un proyecto de ley al Senado, cuya corporación lo votó hace más de un mes.

Si esperamos a que se trate el Presupuesto General de Gastos, este asunto, probablemente, se aplazaría dos o tres meses y correríamos el peligro de que las reparaciones que hay que hacer en la Aduana de Fray Bentos fueran más dispendiosas o, mejor dicho, que se produjera el derrumbe, porque tal es el estado ruinoso del edificio de aquella oficina pública.

Estos son los motivos por los cuales

solicito de la Cámara quiera tratar este asunto en la sesión de hoy o en la de mañana, si no hubiera tiempo para hacerlo hoy.

Señor Polleri—Esa sería una solución buena, porque me parece que las preferencias votadas para hoy han de absorber todo el tiempo.

Señor Pesce—Por eso pediría que este asunto fuera tratado antes de entrar a la discusión del Presupuesto General de Gastos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Pesce, para que se trate con preferencia el asunto relativo a las reparaciones en el edificio de la Aduana de Fray Bentos.

Si se aprueba esta moción.

Los eñores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres en cuarenta y dos.

8—Se va a entrar a tratar la primera preferencia votada: modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto relacionado con la planilla número 3 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la planilla número 3 "Cuerpo de Bomberos", del Ministerio del Interior, en la siguiente forma:

1 Capitán	$	1.263 —
1 Teniente	"	968 16
2 Tenientes 2.os, a pesos 806.68 cada uno	"	1.613 76
4 Alféreces, a $ 673.44 cada uno	"	2.693 76
1 Suboficial	"	540 —
2 Sargentos, a $ 480.00 cada uno	"	960 —
8 Cabos, a $ 444.00 cada uno	"	5.552 —
66 Bomberos, a $ 420.00 cada uno	"	27.720 —
2 Chofers, a $ 600.00 cada uno	"	1.200 —
Suma	$	40.510 68
Mesa para oficiales, a pesos 120.00 cada uno...	$	960 —
Rancho para 79 bomberos, a $ 107.00 cada uno...	"	8.484 60
Suma total	$	49.955 28

Art. 2.o La Administración Nacional del Puerto de Montevideo verterá mensualmente en Tesorería General, y dentro de la suma de cincuenta mil pesos anuales que destina a ese fin, la partida correspondiente para el pago de la precedente planilla.

Art. 3.o Autorízase a la Presidencia de la República para organizar servicios especiales de vigilancia, de seguridad y contra incendios, dentro de las previsiones de sueldos y gastos por unidad del Presupuesto General de Gastos, con cargo a las asignaciones que al mismo fin satisfagan las instituciones oficiales que lo soliciten. El personal que se designe para dichos servicios gozará del beneficio de la jubilación, de conformidad con el artículo 55 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Setiembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — La Comisión de Presupuesto me ha encomendado que informara verbalmente las modificaciones que ha introducido el Honorable Senado a este proyecto, sancionado anteriormente por la Cámara. El Senado suprimió la facultad que concedía al Poder Ejecutivo de prestar servicio de bomberos a los particulares.

Si bien la Comisión entiende que no habría una razón para haberlo suprimido, porque hay verdadera necesidad, en ciertos casos, de prestar estos servicios particulares, en el deseo de que las demás mejoras de este proyecto no se malogren, ha resuelto aceptar esta modificación.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo modificado.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase a la Presidencia de la República para organizar servicios especiales de seguridad y contra incendios, dentro de las previsiones de sueldos y gastos por unidad del Presupuesto General de Gastos, con cargo a las asignaciones que al mismo satisfagan las instituciones oficiales que los soliciten. El personal que se designe para dichos servicios gozará del beneficio de la jubilación, de conformidad con el artículo 55 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

Se va a votar.

Si se aprueba la modificación propuesta por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y uno.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9—Continúa la orden del día con el asunto siguiente.

Léase el proyecto del señor representante Rossi (don Santín Carlos).

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por un plazo de seis meses, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el cumplimiento de la ley de 14 de Octubre de 1919, sobre confirmación del profesorado universitario en sus cargos, declarándose interinos hasta la terminación de dicho plazo a los catedráticos que hubieren sido nombrados por aquel concepto antes del 14 de Octubre de 1924.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Santín Carlos Rossi."

En discusión general.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Como ya lo dijo el señor diputado Rossi al fundamentar la urgencia del asunto, esta es una cuestión clara. Lo que con la ley del año 1919 ha pasado es lo que ocurre con todas estas leyes a plazo. Sólo en períodos recientes se ha considerado la posibilidad de cumplirlas, y es entonces que su aplicación ha suscitado algunas dificultades que se han acentuado más en unos Consejos que en otros. Por ejemplo, según los informes que tengo, en el Consejo de la Facultad de Derecho no ha suscitado dificultades, pero no pasa así en las ramas de *Matemáticas*, Escuela de Comercio y algunas otras. La concesión de una prórroga permitirá que el cumplimiento de esa ley se haga en condiciones regulares, sin perturbar la buena marcha docente de los más grandes institutos de la República, y estas sencillas razones deben bastar para que la Cámara le preste su sanción.

Señor Ramírez — ¿Me permite? ¿Y los que han sido nombrados? — (Interrupciones).

Señor Polleri — Para los que han sido nombrados, los propios Consejos, señor diputado, no van a tener inconveniente en hacer la confirmación. La confirmación de unos cuantos profesores en los cuales no se ha producido dificultades de ninguna especie para su nombramiento.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Me permite?...

Pero con ese argumento se podría poner en disponibilidad toda la Administración, sobre la base de que los mismos que nombraran...

Señor Polleri — Señor diputado: yo admitiría eso en la discusión particular, porque yo creo que ese asunto no puede llegar a dividir las opiniones de la Cámara. Se eliminaría esa cuestión suprimiendo tal vez la parte que se refiere a los profesores interinos. En lo demás yo creo que el proyecto es impecable. Yo admito en la discusión particular la revisión y tal vez vote en el sentido de que los nombramientos hechos se mantengan. — (Murmullos).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señoes por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en treinta y nueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1 o.

(Se lee).

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—Atendiendo las indicaciones que se han hecho y también por las dudas que me sugiere la observación del señor diputado García Selgas, votaría mucho más gustoso hasta la palabra "declarándose", creyendo que de ahí en adelante debería suprimirse.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo creo que ya que vamos a tratar la situación en que se encuentran casi todas las ramas de la Universidad en virtud de la ley del año 19, convendría aclarar algunos puntos obscuros de la misma ley. Esa ley es de una deficiencia extraordinaria, a tal punto que los distintos Consejos que han tenido que aplicarla la han interpretado de distinto modo, y a tal punto también que en todos ellos se ha suscitado conflictos de diverso orden, produciéndose rozamientos que deben evitarse en estas instituciones que necesitan para su prestigio que cuestiones de delicadeza...

Señor Polleri—¿Me permite?...

Es exacto eso. Precisamente, por el conocimiento que yo tenía es que he apoyado el proyecto del señor diputado Rossi. Pero si se vota lisa y llanamente el plazo sin tocar la ley, tiene tiempo el señor diputado o algún otro, en seis meses, de hacer un proyecto de ley aparte. Lo que me parece difícil es hacer improvisar a la Cámara sobre esas modificaciones. Complicaría la solución del asunto, mientras que la solución buena sería dar el plazo y en su curso aclarar la ley

Las ideas del señor diputado pueden ser muy razonables, pero no en este mo-

mento, sino dentro del plazo que se concede.

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo no comparto el optimismo del señor diputado Polleri, como no comparto el optimismo del señor diputado Rossi, que ha presentado su proyecto sin duda partiendo de la base de que de aquí a seis meses se habrá solucionado la cuestión universitaria de fondo.

Señor Segundo—Apoyado.

Señor García Selgas (don Mariano)— Estoy completamente convencido de que no va a ser así. Desgraciadamente estas cuestiones relacionadas con la enseñanza, que siempre requieren atención preferente, la obtienen sólo a veces, y además, por la propia complegidad de los problemas que plantean, no pueden marchar rápidamente tratándose de cuestiones de fondo; pero las que yo planteo, relacionadas con la aplicación de la ley del año 1919, son simplemente las de aclaración de algunas disposiciones. Por ejemplo, hay una disposición de esa ley que establece que las designaciones directas tienen que hacerse por dos tercios de votos, pero como hay otra disposición que habla de que las confirmaciones en los cargos necesitan sólo mayoría absoluta, unos Consejos interpretan que las designaciones de los que son actualmente catedráticos necesitan dos tercios también, y otros, que basta la mayoría absoluta como cuando se trata de confirmar.

Otra disposición que sucita dudas es la relativa al año de ensayo, digamos así, del profesorado. Hay quienes interpretan, y algunos Consejos lo han resuelto en ese sentido, que ese año no reza para el profesorado actualmente en funciones, porque ha tenido más de un año de ensayo y otros han entendido que, como la ley no distingue, ellos no están autorizados para distinguir.

Señor Prando—Permítame, señor diputado. En el primer punto lo que se resuelve es designar y la confirmación la puede resolver el Consejo.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿Cómo la va a resolver?

Señor Prando—La intención de la ley es clara, es una designación, no es una confirmación.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pero no tendrá por que resolverlo el Consejo Nacional de Administración, por lo siguiente: porque dentro de un año, el Consejo respectivo no se creerá en el caso de rever esas designaciones si él interpreta que el año no reza para los profesores que son, digamos, confirmados

De manera que el Consejo Nacional, no tiene nada que ver, y yo tengo entendido que se han hecho algunas gestiones pidiendo algunas disposiciones de carácter general, y no se ha obtenido nada, ni del Consejo Nacional, ni del Consejo Central Universitario. De manera que hay conveniencia en aclarar esa situación que todos los Consejos están interpretando de manera distinta, y por eso yo proponía que el asunto pasara a la Comisión y que mañana ésta nos informara.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—No apoyado. Permítame una interrupción el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano)— Le permito.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pasar este asunto a la Comisión de Instrucción Pública de la cual formo parte, es enterrarlo para todo el resto del período parlamentario.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Y qué ilusión entonces, lo ha llevado al señor diputado a establecer seis meses de duración para la actual situación?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — La de que la simple prórroga, haga estudiar más a fondo esta cuestión, aunque sea por el órgano respectivo, si no es posible llegar a otra solucion, sea por vía indirecta, reglamentando el artículo 100, sea reorganizando las autoridades de otra manera, y dándoles normas concretas que resuelvan el asunto.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo proponía el pase a Comisión a condición de que se expida para mañana.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Suponga el señor diputado que ha pasado y que la Comisión no se ha reunido y no se ha expedido.

Señor Prando — Tampoco resolveríamos la cuestión, porque es un punto referente a las funciones pedagógicas de la Universidad que el artículo 100 lo consagra ampliamente. Es la autonomía más completa que puede tener la Universidad. De modo que es discutible si la Cámara puede fijar normas a la Universidad, determinando simplemente el nombramiento de los profesores.

Señor García Selgas (don Mariano)— Probablemente yo no me he explicado bien. Yo lo que quería era una interpretación de la ley. Me parece que eso está bien. Es función legislativa la de interpretar de una manera auténtica las leyes. De modo que yo quería que se interpretara la ley para que cada Consejo no la interpretara a su modo o a su capricho como ocurre actualmente.

Señor Prando — Ahora comprendo el alcance de su observación.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Para lo cual hace falta seis meses de plazo, por lo menos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero, señor diputado: si la Comisión va a enterrar ese proyecto suyo y todos los demás, como usted acaba de decirlo ¿para qué se va a aprobar ahora aquél si dentro de seis meses tendremos el mismo problema?

Señor Prando — Se podrían contemplar las dos situaciones planteadas: votar esta prórroga y ya aprovechar de esa prórroga para presentar un proyecto de ley interpretativo.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pero dice el señor diputado Rossi que ese proyecto no saldrá de la Comisión.

Señor Polleri — Yo estoy conforme en que votemos la prórroga, que es lo primero, y que después se presente un proyecto interpretativo.

Señor Prando — La Comisión de Instrucción Pública, podría presentarlo, consultando a la Universidad.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Señor Presidente: yo voy a mantener en todas sus partes el artículo primero y único del proyecto que he presentado.

No voy a recojer para un comentario la incidencia sobre pase a Comisión, que surje de las palabras del señor diputado García Selgas en su afán de dar a la ley una fórmula interpretativa, si posible fuera, antes del 14 de Octubre próximo. No la voy a recojer porque me llevaría a un terreno en el cual no deseo entrar, sobre todo en estos días, en que estoy mal impresionado por la demora que van sufriendo importantes proyectos en el seno de la Comisión de que formo parte.

De manera que voy a aludir exclusivamente a la dificultad que parece haber surgido y que es el interinato de los nombramientos que ya han sido efectuados.

Yo declaro con toda lealtad que no quiero abrir ningun juicio sobre la equidad de esos nombramientos, sobre la moralidad de los mismos, aun haciendo presente que la mayor parte de ellos fueron hechos por Consejos formados en su mayor parte por interesados en las confirmaciones respectivas.

Dejo todo eso completamente de lado para decir que si nosotros hemos de pedir mayor tiempo en el examen de los candidatos a los Consejos que todavía no hayan efectuado los nombramientos, no veo por qué no habíamos de pedir lo mismo para los que se hayan precipitado y los hayan llevado a cabo.

Señor Polleri — No ha habido precipitación: todos trataron de cumplir la ley.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El señor diputado Polleri, que es periodista, habrá visto que en algunos diarios se ha publicado el voto negativo de un consejero por el cual decía que no le era posible votar ni afirmativa ni negativamente la confirmación de todos los profesores del Consejo de que formaba parte, porque no venían fundadas suficientemente las proposiciones de candidatos.

Ahora bien: el artículo 3.o dice así: "Una vez confirmados en sus cargos los profesores, durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos previa resolución fundada de los Consejos respectivos y a mayoría absoluta de votos."

"Previa resolución fundada de los Consejos respectivos". Eso significa que los fundamentos tienen que establecer méritos.

Según ese consejero, él no encontraba méritos, y posiblemente ni la mayoría absoluta de votos a que aquí se hace referencia, no hubiera sido posible conseguirla si se hubiera establecido, por ejemplo, que a la sesión, para nombrar, no podrían concurrir los profesores interesados.

De manera que yo creo que ese agregado no molestaría a ningún Consejo y de aquí a seis meses, como dice el señor Polleri, se podrá perfectamente confirmar los nombramientos que resultaran ahora válidos y que resultarán realzados por el prestigio de un nuevo examen de los candidatos y, por lo tanto, sin la sombra de duda o de sospecha que ahora existe sobre ellos.

Por eso yo mantengo en todas sus partes el artículo 1.o y pido que se vote tal como está redactado.

Señor Polleri — Yo pido que se divida la votación para que los señores diputados puedan votar conforme a sus decisiones. Que se divida el artículo hasta la palabra "declarando", como primera parte, y de ahí en adelante como segunda parte, y así solucionaremos rápidamente la cuestión.

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por un plazo de seis meses, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, el cumplimiento de la ley de 14 de Octubre de 1919, sobre confirmación del profesorado universitario en sus cargos".

Se va a votar.

Si se aprueba la parte que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y dos.

Léase la segunda parte.

(Se lee):

"... declarándose interinos hasta la terminación de dicho plazo a los catedráticos que hubieran sido nombrados por aquel concepto antes del 14 de Octubre de 1924."

Se va a votar.

Si se aprueba la parte que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veinte en cuarenta y dos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10—Se va a entrar a considerar el segundo asunto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase incorporado al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 5 del Ministerio de Industrias, el puesto de Inspector de Colonias, con una asignación anual de $ 2.160.00, debiéndose abonar los sueldos correspondientes desde el mes de Setiembre de 1923".

Art. 2.o Comuníquse, etc.

Montevideo, Junio 27 de 1924.

A. Pereira Núñez, representante por Montevideo. — Tomás Berreta, representante por Canelones."

En discusión general.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara comete una informalidad aprobando este proyecto en la víspera de tratar el Presupuesto General de Gastos.

No es posible que los señores diputados sepan si ese cargo es o no necesario, si debe o no quedar en el Presupuesto. De manera, pues, que yo entiendo que debe dejarse este asunto para el día de mañana, en que se va a empezar a tratar el Presupuesto, y digo en el día de mañana, si es que le llega el turno a la planilla correspondiente, y si no es así, para la semana próxima, pero no incorporar en el día de hoy un cargo en el Presupuesto que vamos a empezar a discutir mañana. Creo que es un acto de poca seriedad de parte de la Cámara.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pereira Núñez — Tendría razón el señor diputado Lussich si se tratara puramente de incorporar, porque sí, un cargo al Presupuesto General; pero se trata, señor Presidente, de reparar una grave injusticia que se ha venido cometiendo con un meritorio empleado que presta sus servicios al Estado y que en virtud del artículo 4o. del Presupuesto no ha sido pago desde hace un año.

Por lo demás, la necesidad de ese puesto ha sido reconocida por la Comisión de Presupuesto anterior y por la actual Comisión de Presupuesto, que aconseja la creación de ese cargo. De manera que la argumentación hecha por el doctor Lussich cae por su propia base, desde que la aprobación de esta ley no implica la creación de un nuevo cargo sino su incorporación al Presupuesto, con el fin de reparar una injusticia.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Nada más lejos de mi mente que el sostener que esta incorporación se hace porque sí. No. Lo que yo considero irregular es que se incorpore este cargo en la víspera de tratar el Presupuesto General.

Si las razones que el señor diputado invoca son exactas, la Cámara no tendrá ningún inconveniente en incorporarlo la semana próxima; pero lo que me parece informal e irregular es que nosotros hagamos una ley especial para la incorporación de un funcionario público.

Figúrese la Cámara lo que sucedería si a raíz de este petitorio viniera uno, o dos, o media docena de petitorios semejantes. Sería absolutamente una irregularidad.

Por eso yo entiendo que aún en el caso de que se trate de un cargo que debe ser incorporado al Presupuesto, debe esperarse una semana para hacerlo así.

Señor Presidente — ¿Formula alguna moción el señor diputado?

Señor Lussich — Yo pediría que se tratara en el momento oportuno, que es cuando se trate el Presupuesto General de Gastos.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pereira Núñez — El peligro indicado por el señor diputado, de que se presenten otros empleados pidiendo su incorporación en esta forma irregular, como dice el señor diputado Lussich, no existe, porque, precisamente, la situación irregular de este empleado es porque se cometió una injusticia con él no incorporándolo al Presupuesto cuando se incorporaron cuatro empleados que estaban en la misma situación que éste en otras oficinas, y a éste no se le incorporó.

Señor Lussich — Si son exactas las razones que invoca el señor diputado, yo creo que dentro de una semana estará arreglada la situación de este empleado.

Señor Pereira Núñez — Pero ya hace un año que no cobra su sueldo!

Señor Lussich — Lamento que sea así, pero me parece irregular que a pocos días de tratarse el Presupuesto General de Gastos se hagan estas incorporaciones.

Señor Pereira Núñez — Ya hace dos meses, por las mismas razones, se pidió que se postergara la discusión de este asunto. Se dijo, entonces, que se iba a tratar en seguida el Presupuesto General de Gastos, y todavía no se ha tratado.

Señor Lussich — Pero sabe el señor diputado que el Presupuesto debe tratarse mañana o pasado, a más tardar.

Señor Pereira Núñez — Además, existe esta otra circunstancia: que la incorporación al Presupuesto de este empleado sólo regularizará su situación para el futuro, mientras que por el proyecto presentado se le pagan los haberes devengados desde Setiembre del año pasado por los servicios que ha prestado ese empleado. Esa es la circunstancia que mediaba para que se preste aprobación a este proyecto.

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias).

Por lo pronto, el señor Ministro de Industrias, que está en Sala, podría dar informes respecto a los servicios prestados por este empleado.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Amighetti — Quiero manifestar, señor Presidente, que no se trata de la creación de un puesto nuevo, como ha dicho el doctor Lussich, sino que se trata de incorporar al Presupuesto a un empleado que quedó fuera de él cuando se dictó la ley de fomento rural. No le vamos a conceder un beneficio, ni a sancionar una regalía, sino que vamos a salvar una injusticia legislativa.

Cargo necesario, existente, que sólo por error fué suprimido, es el que se quiere reincorporar al Presupuesto, y nada más.

Señor Puyol — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión; tratándose, entonces, el asunto en discusión, el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando veinte mil pesos para aliviar las necesidades de los habitantes menesterosos del Cerro y para continuar la discusión del proyecto sobre jubilaciones, del cual es autor el doctor Vicens Thievent. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Puyol.

Si se prorroga la sesión para tratar los asuntos a que ha hecho referencia el señor diputado Puyol.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticuatro en cuarenta y uno.

Tiene la palabra el señor diputado Amighetti.

Señor Amighetti — Estaba diciendo, señor Presidente, que se trataba de un empleado que tenía grandes méritos en la Administración pública, pero como está por sonar la hora reglamentaria voy a dejar la palabra a objeto de que se vote este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en cuarenta y uno.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase incorporado al Presupuesto General de Gastos en la planilla número 5 del Ministerio de Industrias el puesto de Inspector de Colonias con una asignación anual de $ 2.160.00, debiéndosele abonar los sueldos correspondientes desde Setiembre de 1923."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: debe sed Subinspector de Colonias. —(Murmullos).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Lussich — ¡Cómo, que se vote! Que se oiga, señor Presidente.

Yo deseo saber, señor Presidente...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII — Montevideo, Miércoles 22 de Octubre de 1924 — Núm. 5550

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de limpieza y oficina e impresión de formularios, destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubr 16 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.
Oct.18-2834-v.oct.27.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o.
Set.10-1715-v.oct.30.

FISCALIA E INSPECCION G. DE POLICIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, a propuestas para la provisión de vestuario de invierno (año 1925), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes, compuesto de casaquilla, pantalón y capote Para las rurales: Dos mil cien uniformes, compuestos de una blusa y un pantalón de montar, y mil novecientos ponchos. Además, se proveerán ... uniformes reglamentarios para oficiales inspectores, escribientes y suboficiales de policía, en la siguiente forma: Ciento cincuenta y cinco uniformes urbanos y trescientos cuarenta y cinco uniformes rurales, todo de acuerdo con el reglamento de uniformes y compuesto, según los casos, de gorra, blusa, pantalón largo o de montar y capa. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta Fiscalía el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924.
Oct.15-2690-v.oct.24.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a. en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.
Oct.4-2389-v.nov.4.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 8.000 kepíes de paño, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones.

El pliego de condiciones se encuentra en la misma oficina todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Carlos Rivere Podestá, Secretario.
Oct.20-2871-v.oct.29.

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 4856

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por los siguientes artículos: 48.000 kilos de azúcar molida, peso con casco; 5.100 kilos de aceite de oliva, 600 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30, para depósito de garantía de propuesta, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.15-2704-v.oct.24.

ASUNTO N.o 2824|3

Cantinas militares

La Intendencia General del Ejército y la Armada hace saber al comercio en general que recibe a consignación los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: 50 pares de botas color avellana, 50 pares de borceguíes, 50 pares ídem negros, 200 frazadas, 30 cadenillas para barbadas, 500 pares de espuelas reglamentarias.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones dirigidas al señor Intendente General. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.14-2647-v.oct.23.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección llama, por segunda vez, a propuestas para la provisión de diez cápsulas de platino, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Pena, Subdirector.
Oct.20-2878-v.oct.31.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del yate con motor "Amalia" por el de "Ema". — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — El Capitán General de Puertos.
Oct.7-2446-v.oct.22.

CORTE ELECTORAL

Licitación de papel florete numerado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de doscientas mil hojas de papel florete numerado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles, desde las 9 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicha Secretaría hasta el viernes 24 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1924.
Oct.16-2732-v.oct.23.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1924. — José Antonio Mora, Director.
Ag.27-1807-v.oct.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

COMPRA DE ALFALFA Y PASTO

Llámase a licitación para la provisión de 300.000 kilogramos de alfalfa y de 300.000 kilogramos de pasto de avena, ambos productos destinados al consumo del ganado de la línea de tranvías hasta el 31 de Octubre de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el 29 del corriente a las 11 horas en este despacho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — La Gerencia.

Oct.21-2898-v.oct.28.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cuatro compresores de aire

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas y 30, para la provisión de los compresores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Octubre 18 de 1924. — La Gerencia.

Oct.20-2888-v.oct.29.

Provisión de cinco tableros de control, maniobra y distribución

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas, para la provisión de los tableros referidos y un painel, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — La Gerencia.

Oct.16-2730-v.oct.25.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos que funciona en el Cerrito de la Victoria, Departamento de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y una hoja en blanco de sellado de este último valor, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Oct.16-2733-v.oct.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración el día 20 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, autorizada el 24 de Junio próximo pasado, de los siguientes valores:

De ocho centésimos ($ 0.08), impresos en tinta color carmín.

De diez centésimos ($ 0.10), impresos en tinta verde azulado.

De doce centésimos ($ 0.12), impresos en tinta azul pizarra.

Los referidos sellos llevarán igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — La Secretaría.

Oct.20-2872-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13041

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

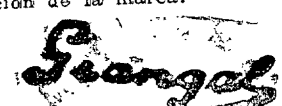
"YODUROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2621-v.oct.29.

ACTA N.o 13054

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 29.a a 35.a, 36.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2865-v.nov.5.

ACTA N.o 12756

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Santiago Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

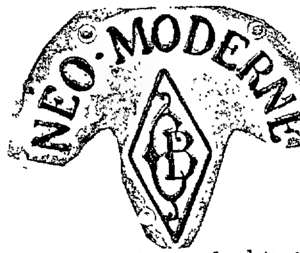


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2894-v.nov.6.

ACTA N.o 13052

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Blanc y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases clases 22.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-2901-v.nov.6.

ACTA N.o 13045

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Antolín R. Lassus, apoderado de Goñi Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20_2858-v.nov.5.

ACTA N.o 13017

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20_2498-v.nov.5.

ACTA N.o 13042

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto Lage, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2644-v.oct.29.

ACTA N.o 13053

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Sorrentino Deluca, de La Paz (Canelones), República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20-2880_v.nov.5.

ACTA N.o 12638

Montevideo, Octubre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Andrés Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.20_2864-v.nov.5.

ACTA N.o 13022

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"POLDI"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9_2505-v.oct.25.

ACTA N.o 13046

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SORNYL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2711_v.oct.31.

ACTA N.o 13019

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jules Bloch y Fréres, de La Chaux, de Fouds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

"HUMBERT-RAMUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2442-v.oct.23.

ACTA N.o 13043

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COGNAC RACIMO JEREZANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2710_v.oct.31.

ACTA N.o 13023

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"MAXIMUN"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2506-v.oct.25.

ACTA N.o 13032

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2797-v.nov.4.

ACTA N.o 13031

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

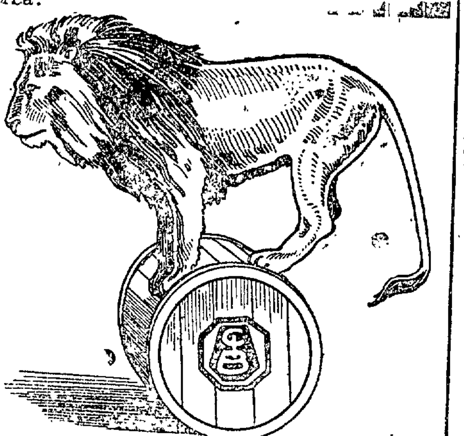


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2796-v.nov.4.

ACTA N.o 13014

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2415-v.oct.22.

ACTA N.o 13047

Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Oddo, Vespa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 8 y 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 61.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2713-v.oct.31.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2812-v.nov.4.

ACTA N.o 13025

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

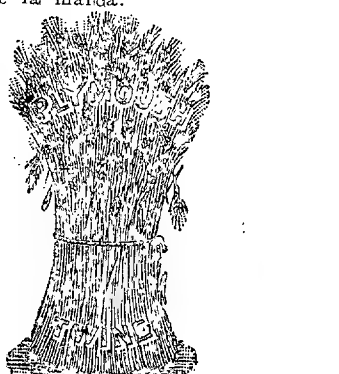


para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2793-v.nov.4.

ACTA N.o 13040

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

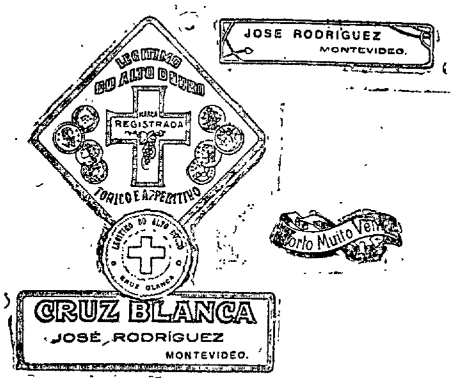


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2800-v.nov.4.

ACTA N.o 13027

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2791-v.nov.4.

ACTA N.o 13026

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2794-v.nov.4.

ACTA N.o 13033

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2798-v.nov.4.

ACTA N.o 13030

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2795-v.nov.4.

ACTA N.o 13035

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría ∘. clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2799-v.nov.4.

ACTA N.o 13049

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2826-v.nov.4.

ACTA N.o 13016

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Royal

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 6, clases 9.a, 16.a, 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2417-v.oct.22.

ACTA N.o 13036

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshell Laboratories Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Petrolagar

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio para el estreñimiento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2578-v.oct.27.

ACTA N.o 13029

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2556-v.oct.27.

ACTA N.o 13021

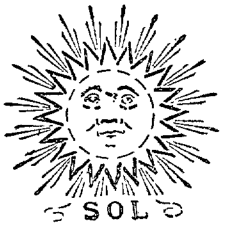
Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Vinolia Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

VINOLIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2504-v.oct.25.

ACTA N.o 13018

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a (menos metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas y residuos). 9.a, 16.a (menos herramientas y útiles de mano inclusive las cortantes, máquinas, herramientas y muelas), 17.a, 25.a (menos máquinas y útiles para beitar), 29.a, 36.a, 40.a (menos cristales, unas y espejos), 44.a a 51.a inclusive, 62.a a 70.a inclusive y 80.a (ceniza de soda, soda cáutica, aceite lubrificante y amasadoras de pan). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.7-2441-v.oct.23.

ACTA N.o 13050

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Poldihutte Tiegelgusztahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 7.a a 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2801-v.nov.3.

ACTA N.o 13051

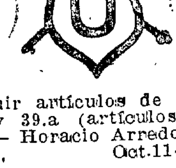
Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 43.a, 73.a y masilla de vidriero de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2802-v.nov.3.

ACTA N.o 13039

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annweiler Email U. Metall-Werke vorm. Franz Ullrinch Sohne, de Annweiler (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (artículos esmaltados y estañados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2606-v.oct.28.

ACTA N.o 13034

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

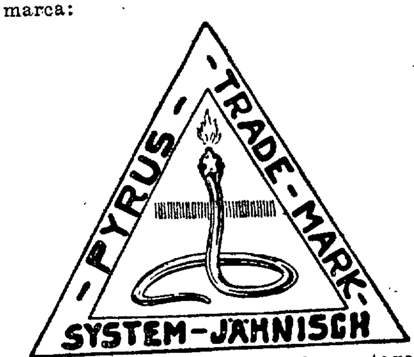
ULTRAMAR



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6, 7 y 9, clases 1.a a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 27.a, 29.a, 32.a, 44.a a 47.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2555-v.oct.27.

ACTA N.o 12925

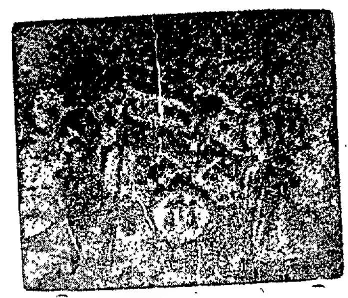
Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2671-v.oct.31.

ACTA N.o 13044

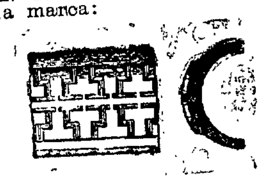
Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Juan José Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2654-v.oct.30.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2660-v.oct.30.

ACTA N.o 12794

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social O. Englebert y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:

ENGLEBERT

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2497-v.oct.25.

ACTA N.o 13012

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Spigno y Maynard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2409-v.oct.22.

ACTA N.o 13020

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADAPTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2503-v.oct.25.

ACTA N.o 13048

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOURING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18_2835-v.nov.4.

ACTA N.o 13028

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACENES SUDAMERICANOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.112600-v.oct.28.

ACTA N.o 12910

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Staff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2456-v.oct.24.

ACTA N.o 13024

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Adela P. de Olarán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN DE ARANZAZU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9_2499-v.oct.25.

ACTA N.o 13013

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HACIENDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2410_v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.21_2900-v.nov.12.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". (Adicional a la patente número 1790). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-2850-v.nov.10.

ACTA N.o 1906

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de The Arider Co., de EE. UU. de A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.16-2744-v.nov.7.

ACTA N.o 1905

Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2712_v.nov.6.

ACTA N.o 1903

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.9-2502-v.oct.31.

ACTA N.o 1898

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Johannsen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil, denominado "El Ecónomo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2370-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Angela Carrió de Buranelli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de una hectárea 1.030 m.2 77, que se destina al servicio de la carretera a Minas. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.20-2886-v.oct.28.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental del Durazno, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1924.

Oct.17-2757_v.oct.25.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en el Concejo Departamental del Salto el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.16_2726-v.oct.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en el Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo A. de Rosario, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —La Dirección.

Oct.15-2686_v.oct.30.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección.

Oct.15-2687-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del kiosco municipal existente en el Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. —La Dirección.

Oct.18_2832-v.oct.28.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la parcela J del triángulo de Parque Rodó, en la que se podrá instalar kiosco para la venta de helados, bebidas sin alcohol, etc. o algún deporte que no esté en contravención con las disposiciones vigentes, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta clase de concesiones, y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30 en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36).

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 27 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — La Dirección.

Oct.15-2688_v.oct.24.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de cien garitas destinadas al Balneario Municipal del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 27 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — La Dirección.

Oct.15-2689-v.oct.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 100 uniformes de brin para obreros de la División de Limpieza y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Octubre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe de la Proveeduría.

Oct.16-2727-v.oct.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Ellauri entre las de García Cortinas y Parva Domus, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Oct.16-2749_v.oct.25.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación para la construcción del edificio central de la Tablada, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del Jefe de la División de Arquitectura el día 31 del corriente mes, a las dieciséis horas (16 horas), abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

Oct.13-2624-v.oct.23.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección.

Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla

el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan esta repartición correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección.
Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección.
Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección.
Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Oholeguy solicitando autorización para desviar el camino que conduce al Paso de los Loros y del arroyo Grande, empalma con el Departamental del Paso de las Piedras, cruzando campos de su propiedad, sito en la 4.a sección de este Departamento, y el que linda: al Norte, con el Paso de las Piedras y doña Margarita Méndez del Marco; al Sur, con don Domingo F. Tourreilles e hijos, y al Este y Oeste, con campos del peticionante.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1924. — Eustaquio J. Perera (hijo), Secretario Interino.
Set.24-2111-v.oct.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del edificio que contendrá el horno incinerador de residuos domiciliarios.

Se hace saber asimismo que las propuestas serán abiertas el día 22 del corriente, a las 14 horas en punto, cualquiera que sea el número de proponentes que concurran.

Que éstos consignarán en Tesorería, como garantía de seriedad de sus propuestas, la suma de sesenta pesos, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.

Para la garantía de la ejecución de la obra se estará a lo que dispone el artículo 8.o del decreto de este Concejo de fecha 25 de Julio de 1924, que en copia se encuentra agregado a todos los antecedentes que sobre este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo. — Minas, Octubre 8 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Oct.13-2633-v.oct.22.

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de esto Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Set.30_2279-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado, serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.
Oct.14_2664-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FERREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BERTA CARDOZO VON KUNOWSKI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina nacida en Mendoza, domiciliada en la Plaza Independencia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1133-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1009, y doña MANUELA JACIÑO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1132.v-28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BECKMANN, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Piedras número 672, y doña KATIE HILL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sojonia, domiciliada en la calle Piedras número 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1131-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ALEJANDRINA ARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1134-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VICENTE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DOLORES FUENTES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1118-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FIGUERIDO LOIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2209, y doña LUISA MARIA GIULFO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1110-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CLOTILDE SEGUNDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1101-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VON FRANCKEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARGARITA KLUG DE BERGEMANN, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión idiomas, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción del Paraguay, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1100_v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 12.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOSE IGORRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña MARIA EUFRASIA VENCE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Río Branco número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1092-v.oct.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CATTANEO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1489, y doña EMA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1129-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerrito número 328, y doña MARIA BOUZON, de 26 años de edad, divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1130_v.oct.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROLANDO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña BLANCA PACE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Rincón número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1128-v.oct.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO PABLO NOPITSCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 608, y doña MARTINA ISABEL ELOLA GARMENDIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1126-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CAYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña ANGELA RAYMUNDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1106-v.oct.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TOSCANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1395, y doña MARIA ESTHER TOVOGLIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1136-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TEIJEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña ANGELA GRAZIOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1135-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1017, y doña CARMEN SAPICUZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1085-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORRELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1069, y doña MARIA CARMEN SPERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1084-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 820, y doña ANGELA SAPICUZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1083-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Yaguarón número 1121, y doña ANGELA ROVITTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1086-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE GANACHIPI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 1287, y doña AURORA AGUSTINA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1099-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GANZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya (España), domiciliado en la calle Durazno número 785, y doña BENERANDA RUFINA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1098_v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAMIL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 158, y doña MARIA TORRES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1097-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREANO SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1740, y doña MARIA EMILIA CODINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1088-v.oct.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO INOCENCIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña ISABEL MARTA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1109-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Corumbé número 35, y doña ANA DEANDREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Corumbé número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1125-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACINO CARBONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1689, y doña DOLORES EUGENIA OLMEDO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1124-v.oct.25.

En la Unión, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 38 b, y doña DELIA JOSEFINA SANDIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 38 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1104-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANGEL GRACIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 175, y doña TERESA CARLOTA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echandía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1105-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña ELIDA ANGELICA DE CLARCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1093-v.oct.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REVELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos número 36, y doña MARTA C. CANEPA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1138-v.oct.28.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE FELIPE CARRASCO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA CABAÑA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1137-v.oct.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NERI, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aruversano (Italia), domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña EULALIA ANA GIUSSI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1107-v.oct.23.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Spencer sin número, y doña HIPOLITA C. FRAGA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1108-v.oct.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERQUICIA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 239, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1143-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CLAVELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2885, y doña CAROLINA SASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1142-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don SILVESTRE ZAMBRANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Oficial número 1, y doña MARIA DEL CARMEN MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1141-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 363, y doña LAURA CONTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1117-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANGORGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Iniciadores número 5, y doña FLORENTINA ANIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iniciadores número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1091-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENTURA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la cale Consulado número 5, y doña MARIA ELVIRA AMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1090-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Cuareim número 1575, y doña TERESA TORRADEFLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1089-v.oct.22.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE FALCKE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA ESTHER AGUIAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1119-v.oct.25

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña MARIANA CARRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bogotá número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1094-v.oct.22.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENSUSAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Olivos número 924, y doña JOSEFINA MARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1123-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ROMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 19, y doña CAROLINA ROSA SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1122-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO REYES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3147, y doña JUANA NATIVIDAD TRASANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1113-v.oct.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BUGALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1384, y doña LUCIA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1111-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MOLFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1807, y doña MARIA ESTHER ABREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1112-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle La Paz número 2000, y doña JULIA CONCEPCION ILLARZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Democracia número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1095-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTIN SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña RAFAELA COSENTINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1096-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EPIFANIO DELBONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1677, y doña MARIA ELISA TAGLIORETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1080-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICTOR VIÑOLES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Industria número 113, y doña AIDA VILLAVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1079-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FRANCISCO LENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 130, y doña ADELA FLORA GARIBOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1081-v.oct.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASCALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Llambí número 178, y doña PRIMITIVA VICTORIA PIERANDRAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1140-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TORTORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 82, y doña ROSA DELLI SANTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1139-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RUSSO, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera número 2474, y doña JULIA MUSSIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1116-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VIDAL GALLEGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 2315, y doña ANGELA PUYO ALCIATURI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1114-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON MURGUIONDO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña JOSEFINA BARBIERI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1115-v.oct.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VALLEJO (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inca número 2370, y doña AURORA PAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Inca número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1127-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO BERNARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1975, y doña ERNESTINA INES BASSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1102-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MATTEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1863, y doña JUANA PARRILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1103-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO FALCHI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2074, y doña VINDICIA YSIDES CERES LAZZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1087_v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Antonio Zubillaga sin número, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Migues, domiciliada en la calle Zubillaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1120-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BORMEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA ADIPPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1121-v.oct.25.

En Sayago, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE ACHA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1472 (7.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA FERNANDEZ ACHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón número 41 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1082-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vila de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2838-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Clavijo de Pons, Julián A. Pons, Pantaleón Pons, Juan Ramón Pons, Rafael Pons, José M. Díaz, Juana M. Pons de Díaz, Carmelo Miranda y Florentina Pons de Miranda, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante, don Rafael Pons con doña Juana Clavijo por aparecer por error el apellido de aquél como Ponce, en vez de Pons, que es el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2839-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ambrosio de Bruno y de José Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17_2778-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2780_v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Caorsi de Reggiardo o Regiardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17_2779-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzes y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2573-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín María Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2781-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2743_v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2739-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Soutullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2719-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2661-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2333-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Miguel A. Thomasset Anatol solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de don Miguel Thomasset Anatol por don Francisco Souque, autorizada por el escribano don Juan B. Madoz el 25 de Junio de 1892, cuya escritura, referente a cuatro solares de terreno, situados en el Barrio Garibaldi, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y ocho y noventa y nueve, compuestos, por estar unidos, de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Humberto I, por sesenta y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la calle Victorio Manuel; por el Oeste, con la calle Castelar, y por el Este, con los solares ochenta y seis y noventa y siete. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2658-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trujillo o Trugillo, o Zacarías Isabelino Trujillo o Trugillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2846-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Plá y de Luccia Massaffero o Masafferro de Plá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2845-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pizza solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pizza con Carmen Grecco, inscripta con el número 17, a fojas 9 del libro B del Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, celebrado el 4 de Julio de 1898, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo, Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste, Pizzo, debe decir Pizza; 2.o En la partida de nacimiento de Andrés Froilán, inscripto con el número 287, a fojas 45 del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pizzo, debe decir Pizza; donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de éste, Greco, debe decir Grecco, y en cuanto se refiere al apellido del abuelo paterno Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice Greco, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Grecco; 3.o En la partida de nacimiento de Isolina Adelaida, inscripta con el número 810, a fojas 5 vuelta, del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Greco, debe decir Grecco, y donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno, Greco, debe decir Grecco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose de Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2847-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Braida de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2655-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adano de Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2751-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2750-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Leite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-2676-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 672, a V. S. expone: Que deseando obtener el título de escribano público vengo a producir la información de vida y costumbres exigidas por el artículo 11 y siguientes del decreto de ley de 31 de Diciembre de 1878. A tal efecto, ofrezco la información de los vecinos señores José P. Turena, Ituzaingó 1322; Hildebrando A. Berenguer, Maldonado 1305; que presentaré oportunamente, y serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al aspirante a la profesión de escribano Lisandro J. Suárez, y cuánto tiempo hace; 3.o Diga si dicha persona tiene costumbres morales y qué concepto le merece; 4.o Si cree que sea persona moralmente capacitada para ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. que, previa recepción de la información que ofrezco, y vista al Ministerio público, se sirva expedirme el certificado correspondiente. Será justicia. — L. J. Suárez. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2657-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2659-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Lorenzo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo con Aída Lagomarsino, inscripta con el número 13, a fojas 7, libro B, del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al peticionario, Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco y el apellido Lorenzo únicamente; 2.o En la partida de nacimiento de la hija del peticionario, Aída Lorenzo, inscripta con el número 23, fojas 17 del libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde, refiriéndose al padre, dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto Lorenzo, inscripto con el número 129, fojas 65, libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al padre, Francisco L. Pereira, debe decir Francisco Lorenzo, y donde dice, refiriéndose al padre de éste, Joaquín L. Pereira, debe decir Joaquín Lorenzo Pereira; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Lorenzo, inscripto con el número 583, fojas 92 del libro A del Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de este Departamento, donde dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2490-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Santiago Deandreis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2649-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2608_v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-2607_v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Angel Ghione solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de partida de matrimonio del peticionario Angel Ghione con Inocencia Fercero, celebrado el día 6 de Mayo de 1909, donde dice Luis Glione, debe decir Angel Ghione, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-2489-v.oct.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Millicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2171_v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en

el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Pedro Solano", se convoca a los acreedores de la sucesión de Pedro Solano para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21_2893-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Arrambide, don Manuel Jesús Arrambide y doña Catalina Beguiturry de Arrambide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2892-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Florentina Tagliaferro, conocida por Ana Tagliaferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.21-2891_v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rafaela Rebollo de O'Brien, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno con los edificios que contiene, empadronado con los números 14717 y 14718, situado en esta ciudad, compuesto de 1.134 metros 44 centímetros cuadrados, según título, y 1.125 metros 68 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; por 42 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Casterés, y por el Este, con la sucesión Sueiro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-2853-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 2731, compuesta de 100 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1594; seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando con el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste, lindando con don Guillermo Etchecopare, y 10 metros 35 centímetros por el Sudoeste, lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2775_v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Nieves de Vecchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2782-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Hevey, doña Brígida Lourey de Hevey y don Simón Hevey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2774-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro García de Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.17-2773_v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2729-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Regina Risoto de Dorta, don Felipe Dorta (hijo), y don Florentino Dorta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2742-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don H. Hemirotlio o Enrique Augusto Carlos Heinroth o Henry Heinroth, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2741-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Latorre (padre), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.16-2740-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sosa y doña Cornelia Perdigón de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2698-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Reggiardo, doña María Reggiardo de Reggiardo y doña Rosa Sabina Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2697-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2696-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Sanguinetti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15_2695-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Antonio Varela, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: José Antonio Varela, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1176, como mejor proceda, a V. S. digo: Que a fin de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicito de V. S. se digne tomar declaración a los testigos escribano Juan José Belo y doctor Angel de la Fuente, domiciliados, respectivamente, en la calle Buenos Aires 534 y en la de Ituzaingó 1321, al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley; Digan qué concepto de vida, costumbres y honradez les merezco y el de las personas que me conocen; Den razón de su dichos. Dígnese V. S. proveer de conformidad, ordenando se expidan los edictos, y en oportunidad los testimonios. Será justicia. — José Antonio Varela". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15_2700-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Bozzolasco, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto Bozzolasco, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Rincón número 424, ante V. S, me presento y digo: Que necesito practicar una información de vida y costumbres para poder optar el título de escribano, por cuyo motivo solicito de V. S. se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Antonio Pintaluba, don Martiniano B. Gadea y don Ildefonso Arrondo, a quienes presentaré oportunamente, a la oficina, y sean examinados de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo, y si saben cuál es mi conducta en público y privado; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito asimismo que, previas las publicaciones de ley, las que justificaré en oportunidad con los respectivos diarios, y la conformidad del Ministerio Público, se digne aprobar esta información y ordene se me expidan los testimonios correspondientes. Es justicia. — Ernesto Bozzolasco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2701-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

tevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.8-2518-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Angela Tramútula de Figliuolo y Juan Figliuolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Figliuolo, estableciéndose que donde figura con el apellido de Tilliello, debe decir Figliuolo, y donde aparece como casado con Luisa Giorge, debe decir que era soltero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.8_2519-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Diez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2333-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hernesto o Ernesto Rodríguez Cúbilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.28-2075-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Calcagno Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Noviembre próximo inclusive podrán ser presentadas a la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.21-2890-v.nov.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Frontini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Aguerre, domiciliado en la calle Nueva York número 1201, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.17-2804-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Silvio Grossi y Cía.", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1739 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.21-2903-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante fallido José Barberini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-2885-v.oct.30.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expediente "José C. Grezzi, concordato extrajudicial", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "6463. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por José C. Grezzi, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido en la ciudad de Trinidad, se presentó solicitando la homologación del convenio privado de fojas 4 a fojas 7, que aparece suscripto por la mayoría legal de sus acreedores, y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que ante las expresadas resultancias, y ante lo dispuesto por los artículos 1524 y concordantes del Código de Comercio, la aprobación judicial de convenio se impone. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 7, celebrado por José Grezzi con la mayoría de ley de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los diarios sin más trámite. Tásense las costas; levántese la intendicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmo, etc. — Teófilo M Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.18-2813-v.oct.28.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Felipe Brizuela, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 28 del actual, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.18-2830_v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Silvio Artazcoz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Vicente F. Costa, con domicilio en la calle Sarandí número 633. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.9-2512-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Juana Ambrosia Echevenría o Echavarría y don Carlos Lavorerio solicitando la rectificación de varias partidas, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de doña Juana Ambrosia Echeverría se ha establecido, por error, su nombre como Juan Ambrosio, y ser del sexo masculino, siendo, en realidad, del sexo femenino, y en la partida de defunción de doña Cesarina Leoncia Puglia de Lavorerio se ha establecido, por error, su nombre como Sara, siendo, en realidad Cesarina Leoncia. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.20_2882-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella equivocadamente su nombre como Genara Antonia, siendo, en realidad, Genaro Antonio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2831-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Sinforosa Ferreira de Montes, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2827_v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan B. Bottino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Trías, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2840-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Salvador Masello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Maselle, siendo, en realidad Masello. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.16_2734-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chamosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-2709-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Epifanio Pereyra Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Mónica Segunda Pereyra Núñez, por haberse establecido en ella erróneamente su nombre y apellido como Mónica López, y que era de estado soltera, cuando, en realidad, era viuda de don Justo Núñez. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-2630-v.oct.27.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis del corriente mes de Setiembre, dictada en los autos caratulados "Bustaquia Falero

contra Pascual Forlenza, divorcio unilateral", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de don Pascual Forlenza y doña Eustaquia Falero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2561-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellami para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Bellesito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2502_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Ferre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Virginia De Rienzo. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2247-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Claudio López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramonte, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-2091-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.8-2471-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alcain de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-2918-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Adolfo Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2820_v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2868_v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo González Baladán, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente inscripto como hijo de Pedro Ignacio y de María C. Baladán, en vez de decir hijo de Pedro Ignacio González y de María C. Baladán. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2869-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Verdecanna, solicitando la rectificación de las partidas de José Verdecanna y Antonio Verdecanna, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos por aparecer el primero con los nombres de José Verdecano, en lugar de José Verdecanna, y el segundo por figurar con los nombres de Antonio Verticano, en vez de Antonio Verdecanna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2870-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugo Otomar Grismeyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Gertrudis Wally Wessels, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2821-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Mazza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Bilbao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2808-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelnitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2679-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basilio Amatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Dominga Di Ayuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2680-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2448_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2350-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Nouail de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-1802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellami, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-1586-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elie o Elly Wagenheim, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Reitla o Reisa Gorinchtein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2132-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Walmberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2203_v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

Se hace saber que han sido halladas en el camino Propios y Fray Bentos, cien llaves de porcelana para instalaciones eléctricas. El dueño deberá presentarse a justificar su dominio ante este Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo, Avenida 8 de Octubre número 3664.
Oct.18_2854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 60989, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el Barrio Lavaderos del Este, y forma el solar número 17 de la fracción letra B del plano del referido barrio. Este solar fué vendido por don Francisco

Piria a don Antonio Ruiball, por escritura autorizada por el escribano señor Juan R. Albistur el 29 de Enero de 1903. Linda por el Norte y Este, con propietarios que se desconocen; por el Oeste, con la propiedad de doña María Casaroli, causahabiente de Enrique Guassi, y por el Sur, con la calle del Bermejo. Tiene el solar un área de forma rectangular, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en cien pesos. Para los efectos de este emplazamiento y los procedimientos a seguirse se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Unión Octubre 16 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.18-2855_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Sur del solar número 8, de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Anrdés L. Marinoni y doña María Barreiro por escritura autorizada por el escribano señor Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste, con la otra parte del solar número 8, cuyo propietario se ignora, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de 945 metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.18-2805-v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Norte del solar número 8 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Luis Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por e escribano Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudeste, con propietarios desconocidos; por e Sudoeste, con la propiedad de doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de novecientos metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.18-2806_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 1906. Linda: por el Nordoeste, con la sucesión de Zoilo Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste, con propietarios que se ignora. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.17-2803-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo; dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro.

Oct.9-2525-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giulli o su sucesión, y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudeste con finca de pertenencia del general Corallio Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. —V. Fernández, Juez de Paz.

Set.22-2028-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Set.25-2155-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Severo de Paz, Francisca Paz de Cardozo, Fortunato Cardozo y Balbina Cardozo de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Set.25-2156-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ferrari de Guersi o Guerzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.21-2905-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Talín Antonio Antolino y otros, rectificación de partida", se ha presentado don Manuel Talín por sí y como apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de Manuel Talín: Donde, por error, figura éste y Francisca Cantero como padres legítimos de Antonio, Teresa y Manuel, debe decir que deja tres hijos naturales, llamados Antonio Antolino, Teresa María y Manuel Talín. — Canelones, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20_2874-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Vila, Antonio Florencio Fernández y Florencio Fernández. a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2873-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Loffredo de De Vita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-2860-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.18-2809-v.oct.28.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-2675-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Boglíolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.13-2628-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Battista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Pie-

dras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando, los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro, y por el Oeste, con la familia de Dellázzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
Set.27-2221-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Servando Aguirre y de doña Agustina López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.18-2823-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Camtón Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.18-2824-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguis, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siendo el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.8-2521-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Almandós, segunda copia de una escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de Ramón Almandós por el Alcalde Ordinario de Carmelo en el año 1870, por la que se le adjudicó en común con su hermano Agustín Almandós, una fracción de terreno situada en la planta urbana de la ciudad del Carmelo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cagancha, antes Rosario, por igual área de fondo, lindando: por el Sur, con Ambrosio Vadell; por el Este, con Víctor Troise, y por el Oeste, con la calle Palmira. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Agosto 11 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.21-2899-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Donata Pellichotti de Nacarello, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.20-2866-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Gastiazoro y de doña Gregoria Aguirregabiria de Gastiazoro, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.20-2867-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Guichard de Curuchet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.16-2754-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Zabala de Cepeda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.16-2755-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2631-v.nov.11.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.
Oct.14-2666-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Negrín de Cesan, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Daniel Cesan, por aparecer con el nombre de Juan Daniel Cesan, en lugar de Daniel Cesan, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 26 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.8-2494-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.10-2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.9-2514-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir los dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.2-2468-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2252-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.22-2084-v.oct.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano Sebastianello, citándose por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Colonia, Octubre 1.o de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-2424-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Soullier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.25-2152-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Camila Sosa de Artigas, y a doña Antonia Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.
Set.24-2113-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Russo y Pessano, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del síndico y

resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Pascual Russo y Juan José Porsano, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.21-2902-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Tubino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.18-2814-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.6-680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez de Corralejo y de don Ramón Corralejo o Bernardino Ramón Corralejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.18-2816-v.oct.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.1.o-2311-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Víctor Medero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.16-2753-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Felipe Franco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.13-2638-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Colmán, solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la de defunción de Cecilio Santa Cruz, donde dice Santa Cruz, debe decir Colmán. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Oct.11-2616-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz.
Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-2876-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inés Acevedo de Acevedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-2875-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-2388-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.
Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2758-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Fasolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Plácida Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.17-2787-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Lorenzo", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Lorenzo de Dominiguines para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.17-2786-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino R. Ontaneda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Octubre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.17-2788-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado la señora Bernardina Dutra, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de un inmueble de doña Delfina Lemos de Dutra, autorizada en San Carlos, el día ocho de Junio de mil novecientos quince por el escribano don Alberto I. Vidal, compuesto el referido inmueble de un área de siete hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y cuatro centiáreas, treinta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Dorotea Martínez; al Sudeste, con Faustino Dutra; al Este, con Aníbal Amorín y Casiano Dutra, y al Oeste, con doña Isidra Dutra de Gatti, y ubicado en La Coronilla, novena sección de este Departamento. — Maldonado, Octubre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.9-2534-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Estarla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.26-2212-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Velázquez de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.24-2143-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores del concursado don José Luis Olascoaga, vecino que era de este Departamento, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Minas, el día cuatro de Noviembre próximo, a las once horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que sean del caso, previniéndoseles a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y, además: que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-2909_v.nov.4.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de dos del corriente, dictada en los autos "Pascasio Alfonso, incapaz", se le ha discernido el cargo de curador dativo de los esposos incapaces Pascasio Alfonso e Isabel Máxima Correa, con la tutela de los menores hijos del matrimonio, a don Antonio Quirici. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-2910-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.17-2789-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorta de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-2790-v.oct.27.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciado juicio de incapacidad contra doña Gerónima Olivera de López, nombrándosele curador interino a la misma a don Bruno R. López. Y a los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.15_2677-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.15-2678-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Separación de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Mongrell contra su esposo don Román Moreno, sobre separación de bienes, por auto de fecha cuatro del corriente se ha decretado la separación provisoria de los bienes dotales de la esposa, facultándose a ésta para que los administre. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.16-2723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Arotce, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-2684-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro, Cecilia María y Rosa Curti, por figurar con los apellidos Corti, Corte y Cortti, y el apellido materno escrito Cochi, y este último error en las de Estefanía y Cipriana, en vez de Cocchi. Además, en las de Rosa Estefanía, Cipriana y Cayetano Hermenegildo, aparece el apellido de la abuela materna escrito, respectivamente, Cortaletzi, Cortalezza, Cortalesa y Cortalezze, en vez de Cortalezzi. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.15-2683-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio seguido por don Diego Viera solicitando segunda copia de una escritura, por resolución de fecha treinta de Setiembre próximo pasado, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de diecisiete de Setiembre de mil novecientos diez, otorgada ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, por la cual don Diego Viera compró a don José I. Mendiburu una fracción de campo de pastoreo ubicada en Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, mandándose expedir la segunda copia solicitada. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. —Heriberto L. Meyer, Actuario interino. Oct.15-2682_v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germano, citándose a los interesados para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario. Set.24-2124_v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de Deolinda Lanzamidad de Quinn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.17-2783_v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en los autos caratulados "Las sucesiones de Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, rectificación de partidas", se ha iniciado juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes, don Juan Juzán y doña Catalina Dualde, donde se establece el apellido Zuzán, debe decir Juzán. En la partida de nacimiento de María Juzán de Olazabal, dice que la nacida es Mariana, debiendo decir María, y establece que es hija de Juan Cusán, debiendo decir Juan Juzán. La partida de nacimiento de Graciana Juzán de Aristegui, dice que es hija de Juan Jusasano, debiendo decir Juan Juzán, y establece que la madre es Catalina Iturralde, debiendo decir Catalina Dualde. La partida de nacimiento de Gervasia Juzán de Elizalcin, establece que el padre se llama Juan Zuzán, debiendo decir Juan Juzán. En la de nacimiento de Leonor Juzán de Bettega, establece que el nombre es Catalina, debiendo decir Leonor; el pdre figura Juan Susan, en vez de Juan Juzán; la madre como Catalina Dubal, debiendo decir Catalina Dualde. Y en la partida de nacimiento de Vicente Juzán, figura la madre como Catalina Dualdi, debiendo decir Catalina Dualde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.15-2685-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-2462-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario. Oct.8-2461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.2-2342-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angelino Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.21-2903-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.21-2904_v.oct.30 dic.11-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Barboza de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.18-2843-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Jacinto Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.17_2763-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mónica Montenegro de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.17_2762-v.oct.27.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.26-2206-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.15-2673-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Felicinda Cabrera de Maguregui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.15-2674-v.oct.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Carlos María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1924. — Juan Cendán. Escribano.

Oct.14-2663-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita de los Santos de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.14-2662_v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Abalcazar García, en representación de don Enrique García da Rosa y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Constantino García da Rosa, figura en dicha partida Costantino, cuando debe ser Constantino. Partida de nacimiento de Mitila García da Rosa, figura en dicha partida con el nombre de Demesilia, cuando debe ser Mitila. Partida de nacimiento de José María, donde dice ser hijo de Ana Cándida García da Rosa, debe decir de Ana Cándida Jacques. Partida de nacimiento de Joaquín Máximo, figura en la partida como Máximo Joaquín, cuando debe ser Joaquín Máximo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.16-2725-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Loschiavo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.16-2721-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.16-2722-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín de Souza Azevedo o Joaquinu Sosa Acevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 23 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.16-2720-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonsecas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.1.o-2320-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Ortega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.21_2889-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.18-2829-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. emplazándose especialmente a Miguel, José María, Liborio, Matías, Juan, Ramón y Luis González. — San José, Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.16-2737_v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácida Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.16-2736-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Martínez de Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.14-2646-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2640-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco. Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.13-2645-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Manteiro de Portillo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.

Oct.14-2667-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Bautista Arana de Urdangarín, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.14-2669-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Paz de Velez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Julio 5 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.14_2668-v.oct.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juana de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2540-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 817.— Sucesión de Rufina Luque de Villalba, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, en la representación que tiene acreditada en estos autos, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Villalba, en cuanto en ella figura con el nombre de Martiniano, en lugar de Pedro, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.

Oct.9-2529-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelina Bilbao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.18-2842-v.oct.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante de la segunda sección de este Departamento don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día tres de Noviembre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.11-2615-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.13-2637-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1924. — Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto.

Oct.13-2636-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.21-2896-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Santibáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.16-2747-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.9-2523-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clotilde Zalazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.16-2748-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo E. Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.14-2652-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la promera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, de este Departamento, señalados con los números siete y ocho de la fracción C en el plano respectivo, y compuestos

en conjunto de setecientos noventa metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Mentana; por el Nordeste, miden cuarenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, lindando con el solar nueve; por el Sudoeste, cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y lindan con el solar seis; y por el Nordoeste, diecisiete metros veintitrés centímetros, lindando con don José Solari. Estos solares están empadronados con los números sesenta y ocho mil novecientos catorce y sesenta y ocho mil novecientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Oct.20-2879-v.nov.5.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
Martillero: Alberto Torre
JUDICIAL

El saldo de alhajas de la sucesión de don Aquilino Berro. Sin base y al mejor postor. Relojes, cadenas, alfileres, anillos, prendedores, pulseras, piezas de metal, un nivel "Zeis", un lote de brillantes, etc., etc.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432.

El miércoles 29 del corriente, a las 17 horas. En exposición.

Oct.18-2852-v.oct.28.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los días 6 y 7 de Noviembre entrante, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes de pertenencia de la sucesión de doña Paulina Cachón de Cabrera, en la forma y condiciones siguientes: Día 6, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a las quince horas: La fracción de terreno letra A del plano del agrimensor don Prudencio Montague, de Setiembre del corriente año, con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 12 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área superficial de 418 metros y 7 decímetros, que linda: al Norte, con calle Larrañaga; al Sur, la fracción B; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, con sucesión de Eugenio Cachón y otra; 2.o La fracción de terreno y sus mejoras, señalada con la letra B en el plano referido, de un área de 621 metros y 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la fracción A; al Sur con José M. Pérez; al Este, con la calle 25 de Mayo; al Oeste, con sucesión de Engenio Cachón y otra. Ambas propiedades han sido avaluadas en la suma de $ 2.500.00 cada una, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Día 7, a los 14 horas, se procederá a la venta de los muebles y alhajas, al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en el lugar donde se encuentran. Se previene: Que los compradores de los inmuebles consignarán el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.18-2833-v.nov.3.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Vicente Rivero y Petronila Muiño, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones de Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera: 1.o Una fracción de terreno de chacra situado en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de tres mil ochocientos ochenta y seis metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, que linda, según título: por el Norte, con Angela Joaquina Teliz; por el Sur, con Dionisio María Teliz, y por el Este, con Buenaventura Báez y Juana Eufemia Teliz, y por el Oeste, con la calle Fructuoso Rivera; 2.o Los derechos y acciones sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de once hectáreas, más o menos, que, proindivisas con más campo de la sucesión de Mateo Viera, hoy de don Damasio Martínez, linda el todo: por un lado, con Pedro Juárez y sucesión de Damasio Vergara; por otro, con Rafael Fabeiro; por otro, con Damasio Martínez, y por el otro, con el mismo señor Martínez y el señor Furest. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles descriptos, la que ha sido practicada en los autos respectivos de la siguiente manera: el primero de los inmuebles referidos en la cantidad de $ 62.17, y el segundo de los mencionados bienes en la suma de $ 374.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.14-2653-v.oc.29.

OCTAVIO TERRA
EN LA ADUANA

El día 23, a las 14 horas y 20, en el galpón de despacho de ferretería, calle Solís (Aduana), al mejor postor y a la vista: fardos tabaco, pesoneras incompletas, maquinitas para afeitar, hojas para las mismas, baúles usados, tiranervios, collares de perros con adornos, bombachitas de tela para niños, 6 bolsas de papas.

Comisión: 5 por ciento, a cargo del comprador.

Seña: 10 por ciento. Entrega de inmediato.

Oct.17-2792-v.oct.23.

ESTEBAN O. VIEIRA
REMATE JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en las puertas del mismo, al remate en almoneda del siguiente bien, situado en la cuchilla del Sarandí, 12.a sección de este Departamento, dividido en dos fracciones, compuesta una de ellas de 34 hectáreas, 7.992 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Nordeste y Nordoeste, con campo que se remató a la nombrada deudora, y al Sud y Sudoeste, con Laudelino Felipe Ferreira; y la otra fracción se compone de 38 hectáreas, 9.908 centiáreas, 56 decímetros, que linda: al Nordeste, con la cuchilla del Sarandí, separando de la sucesión de Rafael Paredes; al Nordoeste, con la deudora; al Nordeste, con una hijuela de bajas formada en la sucesión de Juan Delfino Ferreira, y al Sudoeste, con Paula Agustina Ferreira; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 27 pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-2776-v.nov.1.o.

ESTEBAN O. VIEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El doctor Vicente Gandoglia contra Francisco Delfino Morales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 933, ubicada en la décima y undécima secciones de este Departamento, de 175 hectáreas, 2.899 centiáreas y 88 decímetros, que linda: al Norte, con Mónica Isidora Morales de Burgos; al Este, la cañada Brava, dividiendo con la sucesión de Juliana Rivero; al Sud, la cañada de Cerrezuelo, con campos de Margarita Bendún, y una línea recta dividiendo con campo de la sucesión de Joaquín Pedro dos Santos, y por el Oeste, con campos de don Fructuoso Bernabé Morales, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-2777-v.nov.1.o.

EDUARDO S. FAZZIO

Colosal remate por abandonos de Aduana. Verdadero oportunidad para los pichincheros.

El lunes 27 de Octubre a las 9 en punto y días subsiguientes, por orden de la Dirección G. de Aduanas, procederé a la venta, al mejor postor, en el local del ex Depósito de Marineros, 25 de Agosto esquina Maciel, de infinidad de artículos de inmejorable calidad, *provenientes de abandonos* de Aduana, como ser: tabaco, algodón, loza, bastones, boquillas, trajecitos punto, géneros de lana y algodón, telas blancas, juguetes, perfumes, drogas, vinagre, yerba, azúcar, conservas, vinos muy buenos de distintas marcas, aceites, duraznos en tarros, artículos de ferretería en general, máquinas registradoras, espejos, tanques para w. c., planchuelas de hierro, repuestos para "Ford", pintura, esencias de frutas, etc., etc.

Todo lo cual se encuentra en exhibición en el referido local de la hora 14 a la 17, durante los días 24, 25 y 27.

Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. El retiro de la mercadería vendida se hará en las horas de la tarde.

Oct.16_2756-v.oct.27.

ENRIQUE C. LAGES
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra la sucesión de Nicolasa Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete del pueblo Santa Isabel, del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Río Negro; lindando por el Sud y Oeste, con Nereo Bálsamo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2735_v.nov.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Felicia Orgaz de Torres", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de dos mil doscientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1036 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 77 metros cuadrados, teniendo 4 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1254; por 16 metros 30 centímetros en la línea del Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaná; 4 metros 85 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Juan José Martínez, y por el Norte linda con otra finca de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2702-v.oct.31.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El más valioso lote de terrenos para fraccionar.

En Pocitos. — 49.834 metros 43 centímetros cuadrados, en dos lotes linderos.

Con frentes a las calles Gabriel A. Pereira, Libertad, Canelones, Maldonado, Charrúa, Massini, Guayaquí y a la Avenida al Parque de los Aliados.

Al lado de la Estación Pocitos, de la Sociedad Comercial.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas.

1.o El gran lote con frente a la calle Gabriel A. Pereira, 4 hectáreas, 6.879 metros 7 decímetros cuadrados.

Aforo inmobiliario: $ 130.000.00. Base de venta las dos terceras partes, $ 86.666.67, o sean $ 1.85 el metro cuadrado.

2.o A las 16 horas y 30, la fracción con frente a la calle Libertad. Area: 2.955 metros 16 decímetros cuadrados. Aforo: pesos 13.000.00. Base de venta: $ 8.666.67, o sean $ 2.93 el metro.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de

Antonia Rolleri de Peluffo y Angel Peluffo", se hace saber al público que el día 29 e Octubre del corriente año, a las 16 horas y 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes lotes de terreno: 1.o El número uno, compuesto de una superficie, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Julio 31 del corriente año, de 4 hectáreas, 6.879 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste y Nordoeste, con Dionisio Marín, hoy Pedro Pozzolo, señores Amézaga, Díaz y Cía., hoy Juan José Amézaga; por el Nordeste y Este, con camino a los Pocitos, hoy calle Pereira; Honofre Nervite, hoy Juan Olivo; Evaristo Diez Gaminara, y por el Sud, con el mismo señor Diez Gaminara, señor Stoano, lote número 2 y viuda de Schmidt; y, 2.o El número dos, compuesto, según el mencionado plano, de una superficie de 2.955 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordoeste, con el lote número 1; por el Este, con el señor Stoano; por el Sudeste, con la calle Libertad, y por el Oeste, con viuda de Schmidt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o El lote número 1 está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 130.000.00, y el lote número 2 en $ 13.000.00, y no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, o sea $ 86.666.66 y $ 8.666.66, respectivamente; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador también será por cuenta del comprador; 5.o Que la escrituración de dichos lotes deberá llevarse a cabo dentro de sesenta días, a contar desde la fecha del remate, quedando nula la venta y perdiendo la seña el comprador si vencido ese plazo no se escriturara, salvo que la causa de la demora no le fuese imputable; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15_2703-v.oct.29.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

En el pueblo Victoria. De un lindo solar esquina

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, y que según plano de mensura suscripto por el agrimensor Vicente Irastorza en veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, está señalado con el número quince, de la manzana número ciento cuarenta y siete, y contiene una superficie de ciento veintinueve metros, seis decímetros que se deslindan así: siete metros, diecisiete centímetros de frente al Sudeste, a la calle denominada hoy Daymán; dieciocho metros también de frente al Sudoeste, a la calle Artigas, pues forma esquina; siete metros catorce centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar once, y dieciocho metros en el costado Noreste, por donde linda con el solar catorce. Se previene que los gastos de escritura, certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Luis Brasesco contra la sucesión de don José Domingo Buffa, por ejecución de hipoteca, y cuyos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes: Ocurrir: Rincón número 507, de 15 a 17.

Oct.11-2602-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Altuna contra Pedro V. Sancassano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad actualmente empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de esta nueva ciudad, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde de la mensura que practicó en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle pública denominada Presidente Berro, distante el punto medio de ese frente veintiocho metros cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de General Urquiza, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar 6, de los sucesores de J. y A. Tálice Hermanos; por el Este, con el solar diez, de Morini y Schiappapietra, y por el Oeste, con el solar ocho, de Juan Antonio D. González. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.10_2580-v.oct.25.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas, más o menos, en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí. B) Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.10-2582-v.nov.10.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de campo, ubicada en la primera sección urbana de este Departamento, y señalada con el número setenta y siete en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, empadronada con el número dos mil seiscientos noventa y ocho, y compuesta de tres hectáreas, cuatro mil setecientos tres metros seis mil trescientos sesenta y dos milímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Sarandí; al Este, con Pedro Invernizzi; al Sud, con la sucesión de don Camilo Williams, y al Oeste, con don Javier Motta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pascual Enrandonea contra Juan Penco, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2459-v.oct.23.

JOAQUIN JUBIN

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Nicasio Giulfo contra Medardo Marimpui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín Jubín, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ocho metros catorce centímetros de frente al Norte a la calle Monte Caseros donde la puerta de la casa ocupa el número treinta y cinco; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión Montevertde; al Este, con don Enrique Leal y Villarona, y al Oeste, con Vergara; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2452-v.oct.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

JUDICIAL

Casa de bajos, Galicia 1996, entre Democracia y Constitución.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislao Durán Fein contra Julián Goyoaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en esta ciudad, designada con el número 2 de la manzana letra C en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1911, compuesta de 212 metros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1996, por 25 metros de fondo, lindando: por el costado Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el solar número 3, y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.11-2611_v.oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Teresa Bardallo de Zaquieres", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Toledo, y compuesta de ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas y seiscientos veintisiete milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Francisco Fierro; por el Sud, con don Manuel Almeida; por el Oeste, con doña María Calero, y por el Este, con don Hipólito Calero. Se previene: 1.o que se ha establecido como base de venta del bien descripto la suma de seis mil pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.8-2481_v.oct.23.

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La

Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37374", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Routin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 84-118, solar número 3, que se deslinda como sigue: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión, frente al Nordeste sobre la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con B. Cabiglia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos al Sudeste, sobre la calle B. Monteiro Vidaurreta, ex calle Yi, en donde hace esquina con la calle Real; por igual extensión en el lado Nordeste, en donde linda con Santiago Carbone. Area superficial: un mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, 7.025 c. c., más o menos. Dicho bien ha sido tasado para la venta a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de 1.844 pesos 70 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.21-2907-v.nov.5.

EMILIO LANDINELLI
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Routin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 30-44, solar número 3, que se deslinda como sigue: dieciséis metros 10 centímetros, más o menos, de frente a la calle Ameghino, ex Sarandí, al Sudoeste; por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Juan B. Dorello; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Albino D. Polla y Juana R. de González. Area superficial: quinientos cincuenta y tres metros cuadrados 20 decímetros, más o menos. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de quinientos cincuenta y tres pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.

Oct.21-2906-v.nov.5.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de Joaquín Suárez, hace saber al público que el veinticinco del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, procederá a la venta en pública subasta de algunas herramientas de albañilería, piezas de ropa de hombre y un acordeón, inventariados en los autos sucesorios de don Luis Ferrero, y cuya venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Joaquín Suárez, Octubre 9 de 1924. — Francisco Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.13-2635-v.oct.22.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicomedes Melo y Micaela Cuello de Melo", se hace saber al público que el día treinta del presente mes, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el señor Oficial de Justicia de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en el paraje denominado Canelón Chico, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros 30 decímetros, la que se encuentra enclavada dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, y en 518 metros con 30 centímetros, con la fracción número 1 del plano de su referencia; por el Este, con campos de Cosme Melo, y por el Sudoeste, con el arroyo Gigante, que lo separa de campos de la sucesión de doña Julia Juanicó de Lerena y con campos de doña Ventura Melo. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que lo es la de ciento ochenta pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran depositados en esta Secretaría a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.10-2551-v.oct.25.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Cabrera Alejo, Serapio, Ramón y Lucíano, venta de un inmueble", se va a proceder, en pública subasta, el día treinta de Octubre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío E. Pencovich, de Noviembre de 1921, compuesta de veinticuatro hectáreas, cinco mil novecientos sesenta metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con el lote 4, de Dionisia Martínez; al Sur, Luciano y Tomasa Pérez; Este, lotes 1 y 2, de Juana y Ramona Martínez, y Oeste, Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá superar el aforo que tiene establecido el inmueble, que es de ciento veintiocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Oct.11-2596-v.oct.27.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Tomás Zárate contra Pedro Jacinto Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en la tercera sección: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Basilisio Pensamiento Acosta; por el Sur, Jacinta Valdez; por el Este, Norberto Romulo Acosta, y por el Oeste, el arroyo Mollles; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, Julián Acosta; por el Este, Norberto R. Acosta; por el Oeste, con el arroyo Molles, y por el Sur, con Pedro Jacinto Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 2.o Que la escritura, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.7-2432-v.oct.22.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos ochenta y dos hectáreas, lindando: por el Norte, con Máximo Silva; por el Sur, con Pedro Pérez; por el Este, con Justo Betizagasti, Toribio Piaggio y Graciano Corto, y por el Oeste, con Luisa Panizza de Temesio, Agustina Larraohea y Braulio López; cuyo bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea en la suma de veintiocho mil novecientos veinte pesos; Segundo: Una fracción de terreno solar y casa, sito en esta ciudad, calle Rincón esquina Maciel, compuesto de catorce metros sobre la calle Rincón, por igual extensión sobre la calle Maciel, lindando: al Norte, con la calle Rincón; por el Sur, con Antonio B. Giordano; por el Este, calle Maciel y por el Oeste, con N. Gaspari, cuyo bien ha sido tasado en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás serán por cuenta del comprador; y 3.o Que el bien descripto en primer término sufre un gravamen hipotecario de catorce mil pesos a favor del Banco Hipotecario, y que el comprador cargará con la obligación de cancelarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.20-2877-v.nov.3.

ARTURO ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "José Pedro Bonilla, Intestado", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, y a las diez horas, en la casa del depositario don Juan Hastoy, en Sauce de Maciel, el rematador don Arturo Etcheverry, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los bienes pertenecientes a dichos autos, que consisten en un rancho, un caballo, herramientas de labranza, ropas, muebles, etc., que se detallan en el expediente respectivo. — Sarandí, Octubre 14 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Oct.18-2844-v.oct.28.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Juan Varela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en la manzana número ciento sesenta y cinco de esta ciudad, empadronado con el número mil cuatrocientos treinta y uno, compuesto de una superficie de mil ochenta y cinco metros, lindando: al Norte, zanja divisoria, con la sucesión Berrondo; al Sudoeste, con la continuación de la calle Solís, y por el Sudeste, con Luciano Alonso, formando esquina actualmente a las calles Solís y Soldado; y que hubo don Juan Varela por compra a don Benito Baubeta en escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández el veinticuatro de Julio de mil novecientos veinte; Segundo: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre dos mil setecientos metros de terreno y sus mejoras, situados en la manzana número ciento dieciséis de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos treinta y uno, y que da frente a las calles Tapes, Washington Beltrán y 18 de Julio; y Tercero: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre tres hectáreas de campo situadas en San Francisco, primera sección de este Departamento de Minas, cuyos derechos, lo mismo que los relacionados en la cláusula anterior, los hubo por cesión que le hicieron doña Margarita Maggi de Tejera y Alfredo José, Flor María, Laura Elena, María Elina, Ramón y Federico Tejera, en escrituras autorizadas por el escribano Mario Fernández Latorre el veinte de Setiembre de mil novecientos veinte, y el seis de Marzo de mil novecientos veintidós y por el escribano don Luis Ruy de Etcheverrito el veinticinco de Setiembre de 1922. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 8 de 1924. —Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Oct.15-2715-v.oct.29.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ignacia Lascano de Ciganda y otros contra Damacena Beracochea de Sovera y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el

martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, de propiedad de los demandados: El solar cuatro de la manzana ciento setenta y siete de esta ciudad, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los demandados; por el Sur, con el solar cinco, de doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Una fracción de terreno del solar tres de la misma manzana, con cuatro metros cero veinticinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Sur, con el solar antes descripto; por el Norte, con la demás área del solar tres, de don Eusebio Sovera, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Otra fracción del solar cinco de la misma manzana, con dos metros cincuenta centímetros, por tres metros de fondo, que linda: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sud y Oeste, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la fracción que se va a deslindar. Y otra fracción de terreno del solar once de la precitada manzana, con dos metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar diez, dedicado a escuela pública; por el Sur, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Oeste, con la fracción antes descripta, comprendiendo, además, los edificios, construcciones y demás casas anexas a los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.11-2617-v.oct.25.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sumario Julio María Sosa, homicidio", se hace saber que el día tres del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencias del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos que le corresponden al nombrado Julio María Sosa, sobre los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cinco mil seiscientas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Ramona S. de Núñez; al Sudeste, con Dalmiro S. Núñez; al Este, con Dalmiro S. Núñez (hijo), y al Oeste, con Tomás Núñez; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y nueve hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Ramona Núñez de Rodríguez; al Este, cañada por medio con Domingo Sosa y Ramón Alonso; al Sur, con Brígido Nieto, y al Oeste, con Tomás Núñez. Se hace constar: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta y ocho pesos cada hectárea; que los derechos que en ambas corresponden al nombrado Sosa son siete hectáreas, cinco mil ciento noventa y siete metros, noventa y un decímetros, noventa centímetros, en común y proindiviso con sus hijos; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Setiembre 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.11-2589-v.oct.28.

LEON ESCANELLAS
Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Sequeira, paraje de la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de ciento cinco hectáreas, mil quinientos cincuenta y ocho metros, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados, señalado en el plano con el número cinco, lindando: al Norte, con los lotes números seis y siete; al Sur, el lote número cuatro; al Este, el arroyo Sequeira por medio con don José M. de Mello y al Oeste, el lote número dos y una pequeña fracción del lote número uno. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cosme Hernández contra José León de los Santos y otro. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.15-2716-v.oct.29.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra, Liga de Defensa Comercial, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que constituye parte del solar número dos de la manzana número ciento setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros treinta y siete decímetros, que linda: por su frente con la calle Arenal Grande; por su fondo, con don Manuel A. Favilla; por un costado con don César Silva, y por el otro, con don Matías Perdomo. Segundo: Los derechos hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de doña Flora González por escritura que en Tacuarembó autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el dieciocho de Junio de 1921, y que correspondían a aquella señora por herencia de su hijo legítimo Guillermo Lagos, y por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo Inocencio Lagos, respecto a una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el ejido de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta en su totalidad, según plano respectivo, de dieciséis hectáreas y mil doscientos setenta y nueve centiáreas, y linda: por el Nordeste, camino nacional por medio, con Vicente González y hermanos; por el Nordoeste, camino por medio, con Rafael Pintos; por el Sudeste, con Juan Duhalde y hermanos y con Aquilino Gutiérrez, y por el Sudoeste, con la sucesión Juan Cossatti. Tercero: Sobre los derecho hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de don Sandalio Lagos, don Antonio Lagos y don Felipe Lagos en escritura que autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el quince de Agosto de 1920, y que pertenecían a aquéllos por herencia de su padre don Inocencio Lagos, y con respecto a cualquier clase de bienes y acciones situadas en el Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el bien enumerado en primer término se venderá en un lote independiente de los otros dos, que constituirán un solo lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.13-2639-v.oct.28.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Borda Antonio, por su menor hijo incapaz, mayor de edad, Juan José Borda, Venia para vender", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en pública subasta por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien, de pertenencia del referido incapaz: Una fracción de campo de pastoreo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros, y seis mil quinientos sesenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (133 hrs. 4.467 mts. 6.562 cet. y 50 miltros.), designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Lincoln Beltrán con motivo de la mensura y división que practicó en Diciembre de 1923, y que linda: Por el Nordeste, con la fracción número uno, perteneciente a don Antonio Borda; por el Sureste, con la fracción número tres de su coheredero Alberto Jacinto Borda, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, Gajo del Sauce y Camino a Tres Cruces. Se previene: Que la venta se realizará por un precio no menor de cuarenta y un pesos, tres mil trescientos cuarenta y cinco diez milésimos la hectárea ($ 41.3.345). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.8-2491-v.oct.22.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Martín Saralegui, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes de pertenencia del señor Martín Y. Saralegui: A) Una fracción de campo ubicada en Olimar Grande, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta metros y diecisiete decímetros, que linda: por el Norte, con don Miguel Saralegui y don Martín D. Sosa; por el Sur, con doña Graciana Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa, y por el Oeste, con el río Olimar Grande; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta hectáreas, ciento treinta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con don Eulogio Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa; por el Sur, con el deudor señor Saralegui, y por el Oeste, con doña María y don Miguel Saralegui; C) Un terreno con el edificio y demás anexos que contiene, que forma parte del solar número tres de la manzana número cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de trece metros ochocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire; al Norte, treinta y cuatro metros, lindando con el doctor Francisco N. Oliveres, hoy sucesión Graciana Domínguez; al Este, una línea recta de once metros ciento sesenta y siete milímetros lindando con la sucesión de Graciana Domínguez, formando martillo con la anterior, hasta tocar en la calle Manuel Lavalleja; al Norte, ocho metros doscientos ochenta y dos milímetros, sobre la calle Manuel Lavalleja; al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Joaquín Lapido, hoy sucesión de Ramón Lago, y por el Oeste, veinticuatro metros noventa y un centímetros con la prenombrada sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1924. — Lelo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.21-2897-v.nov.5.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día 31 del actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en dichos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 1.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.13-2625-v.oct.28.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Santiago Aellen mi casa de comercio que en los ramos de repuestos y accesorios de automóviles tengo establecida en esta villa, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicho negocio. — Villa Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1924. — Alfredo Hugo. — Santiago Aellen.

Oct.21-2895-v.nov.10.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Secundino Villarmarzo y José Castro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Blanco.

Oct.17.2761-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Durich, establecido con bar y provisión de frutas y verduras en el Mercado del Puerto, participa al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Juan Gómez y Amador Rodríguez el comercio antedicho. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924.

Oct.3-2356-v.oct.23.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Bautista Genpe Rodríguez el negocio de panadería denominado "La Mundial", establecido en esta ciudad, calle General Prim número 8, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Miguel Montero.

Oct.2-2344-v.oct.22.

EMPRESA TEATRO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 9 al 17 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.

Oct.8-2480-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cipriano Ithurralde, propietario de la carnicería y anexos ubicada en la casa Sierra número 1613, de esta Capital, y conocida por "Mercadito Caballero", aviso que he prometido venderla a don Floro Belaunzarán, quedando todo el pasivo de mi cargo y cuenta. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al local del negocio con los justificativos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cipriano Ithurralde.

Oct.3-2361_v.oct.23.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea anual que se efectuará el jueves 23 de Octubre, a las 15 horas, en el número 1593 de la calle Pérez Castellanos, a los efectos que prescribe el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas se servirán pasar a recoger el boleto de entrada personal, que les será expedido por la Gerencia, hasta el 18 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 35 de los mismos Estatutos. — La Comisión Directiva.

Oct.16-2728-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Generoso F. Prieto el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Francisco Signorelli.

Oct.16-2646-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Enrique Fernández y Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Pernas esquina Juan Fco. Martínez de esta Capital, formándose otra que con la razón de Fernández y Villa continuará con el mismo negocio. La nueva sociedad está compuesta por los señores Belarmino Fernández y Constantino Villa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

Oct.16-2717-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segurido, se ha separado de la firma Olivera, Fernández y Compañía, propietaria de la litografía, tipografía y anexos instalada en la calle Reconquista números 624 y 628, de esta plaza, el socio don Alfredo Olave, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Julio M. Olivera y José María Fernández. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Olivera, Fernández y Compañía.

Oct.16-2731-v.nov.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (emisión 1921), para el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el 21 del corriente, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas presentes.

Otra — Los accionistas que se hayan inscripto en la primera convocatoria, deberán presentarse nuevamente hasta el 21 del corriente, a fin de revalidar su inscripción. —Montevideo, Octubre 16 de 1924.

Oct.16_2765-v.oct.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambiar ideas sobre ejecución de hipoteca contra la Compañía.

2.o Situación actual de la Sociedad.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.

Oct.16_2746-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hermano Carlos Ronca la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, artículos en general y forrajes tenemos establecida con el propio comprador en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú. La presente publicación se practica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Porvenir, Octubre 4 de 1924. — Luis Ronea.

Oct.16-2724_v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de venta otorgada hoy por ante el escribano Pedro F. Alburquerque he vendido al señor Bonifacio Izarra el establecimiento tipográfico denominado "La Artística", sito en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el establecimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alfredo Piquinela.

Oct.7-2431-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se separó definitivamente de la razón social María Ida Pons y Cía. el socio don Lindolfo Caetano, continuando la sociedad con los demás asociados. — Carmelo, Octubre 7 de 1924. — María Ida Pons y Compañía.

Oct.14_2665-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Antonio Bak el comercio que en el ramo de casa de comida y alojamiento tengo establecido en la calle Reconquista número 522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de ser les abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Pino Guardiany.

Oct.14-2651-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que con esta fecha hemos comprado a Enrique P. Morra el taller de hojalatería que tenía instalado en esta ciudad en la calle Rivera esquina a la de Yí, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa, a contar desde el 28 de Mayo de 1923. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace la presente publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1924. — Prudencio N. Píriz. — Ceferino R. Palma.

Oct.13-2627_v.nov|1.o.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en la calle Zabala número 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria inventario y balance general correspondiente al cuarto ejercicio social e informe del señor síndico.

Elección de tres Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — El Secretario.

Oct.15-2466-v.oct.24.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pascual Arce la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Portas y González.

Oct.3_2368-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Pedro Urruty, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Chile (Villa del Cerro), emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten por la referida casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1924. — Ramón Mesías. — Pedro Urruty.

Oct.15-2705_v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he vendido a la sociedad Juan Negrotto y Compañía mi establecimiento de farmacia denominado "Bella Vista", situado en la calle Uruguayana número 3200, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Hércules Mezzottoni.

Oct.15-2706-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor José A. Agazzi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas sin número, esquina Juan F. Martínez, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Prieto y Trillo.

Oct.6_2405-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel San Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Antonio M. Fernández.

Oct.6-2406-v.oct.25.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Manuel Cutrin y Ramón Gallego el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Wáshington esquina a la de Colón, señalada su puerta por esta última calle con el número 1401. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con derecho a él podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924.— Manuel Cutrin. — Ramón Gallego. — Belarmino Comesaña. Oct.18_2851-v.nov.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con intervención del contador-perito Felipe S. Grucci, y según contrato extendido en esta fecha, hemos convenido en la separación del socio don Américo Arigoni, componente de la firma Grucci, Filardo y Cía. de esta localidad, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Víctor A. Grucci y Juan B. Filardo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la razón social de Grucci y Filardo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección de San José, Octubre 1.o de 1924. — Juan B. Filardo. — Américo Arigoni. — Víctor A. Grucci. Oct.6-2428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de doña Dolores Barca de Sanjurjo la casa de compra y venta y préstamos sita en la calle Piedras número 306, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alberto Sanjurjo. Oct.4_2394-v.oct.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, hacemos saber que por escrituras de primero del corriente mes, pasadas ante el escribano don Juan Rossi hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 2757 de la Rambla Sud América, para la elaboración y explotación en los ramos de barraca de carbón, quebracho y demás anexos, bajo la firma de Deambrosi Hermanos y Pessano, y constituído a su vez otra sociedad en el mismo ramo, domicilio y bajo la razón de H. y A. Deambrosi, cuya sociedad la forman sólo los hermanos Héctor y Américo Deambrosi.— Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Héctor Deambrosi. — Américo Deambrosi. — José M. Pissano. Oct.7-2450_v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, componentes de la firma social de esta plaza Moisés A. Fuentes y Compañía, a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo el socio don Constancio L. Barrios se aparta definitivamente de la sociedad, quedando con sus derechos en ésta y a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Moisés A. Fuentes y Francisco Musto Fuentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Moisés A. Fuentes. — Francisco Musto Fuentes. — Constancio L. Barrios. Oct.13-2622-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo el señor Alberto Pajean, componente de la razón social Penela Hermanos y Pajean, que gira en San Ramón, Departamento de Canelones, en el ramo de molino y fidelería, se separa de la misma, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de los señores Penela Hermanos, que continuarán con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Penela Hermanos y Pajean. Oct.8-2469-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan E. Beltrán el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Jesús Varela. Oct.2_2329-v.oct.22.

NUEVO SOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Pedro Vallés, la parte que tenía en el negocio que en los ramos de puesto y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Bascou, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto de los nuevos socios señores Juan C. Bascou y Juan Pedro Vallés. — San Ramón, Agosto de 1924.—Eduardo P. Cabrera. Oct.2-2308-v.oct.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José H. Ibáñez el establecimiento que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos, tengo establecido en la Colonia Valdense, Departamento de Colonia, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Octubre 7 de 1924. —Emilio Plavau. Oct.20-2861-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Antón el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Manuel Soba. Oct.10-2566_v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lage Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Garibaldi número 600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Juan Ambrosio. Oct.3_2367-v.oct.23.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Gamboa. Oct.9-2509-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto, y por lo tanto rescindido, el compromiso de compraventa que el cinco de Setiembre último habíamos celebrado con respecto al negocio de carnicería denominado "La Segunda Sorpresa", calle Zabala número 1313, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Ramón Domingo Poggio. — Luis Larrosa. Oct.9-2508-v.oct.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la agencia, calle Uruguay número 156, el día 26 del corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del tercer ejercicio. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — El Directorio. Oct.8-2464-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Díaz y Foja. Oct.3-2365-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Leal el negocio de peluquería, perfumería y anexos que tengo establecido en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del anterior vendedor don Fermín del Castillo y del actual Rafael Silvera, deberán presentarse al comprador señor Leal en el mismo local dentro del término legal para la anotación y pago de sus ... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar legalmente. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Rafael Silvera. Oct.7-2447-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he contratado vender a don Andrés González la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre 26 de 1924. — Aquile Luchini. Oct.4-2387-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Francisco Colombo (hijo), el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107, (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. —Severino Alberto. Oct.2-2289_v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Armando Raggio, he vendido a Salvador Forlenza el negocio que en el ramo de barbería y perfumería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1308; y, además, que del inventario practicado no resultó pasivo alguno. Los acreedores que pudieran haber se pueden presentar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle y número arriba mencionados para serles satisfechos sus créditos, dentro del plazo estipulado por la ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Leonardo Forlenza. Oct.15-2670-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la firma Paixao Irmaos todas las existencias de mi casa comercial que giraba en esta ciudad en los ramos de repuestos y venta de autos, sobre la denominación de "Casa Ford", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 29 de 1924. — Antonio Rosa. Oct.4-2385-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha prometí vender a doña Carmen García el puesto de comestibles situado en la calle Galicia número 1275, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cándido Garabagno. — Carmen García. Oct.4-2376_v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la señora Esther Zetune ha prometido vender al señor Rodolfo Costas las instalaciones, muebles, útiles y existencias de la casa de modas "Egipcia Modas", que tiene establecida en la casa número 1307 de la calle Río Branco, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Esther Zetune. — Rodolfo Costas. Oct.9-2530-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Vicente Pose ha vendido a Santos Briz el comercio en el ramo de fabricación de pastas denominado "La Confianza", establecido en la casa 1359 a 1363 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Vicente Pose. — Santos Briz. Oct.7-2453-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos conocidos por modas, confecciones y fantasías, con establecimiento en esta ciudad, calle Vázquez número 1430, la cual sociedad giraba bajo la razón de Francini de Vieira y Echarte, quedando todo el activo y pasivo a favor y cargo de doña María Esther Francini de Vieira. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento comercial citado dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — María Echarte. — María E. Francini de Vieira. Oct.8-2486-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de la razón social Jaime Esquenazi y Cía. se ha separado desde el 5 de Setiembre próximo pasado el socio David Esquenazi, quedando a cargo de la mencionada sociedad los señores Jaime Esquenazi y Elías Bemaor. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Jaime Esquenazi y Cía.: Elie I. Bemaor. Oct.4-2074-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 18 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Lamas y Rodríguez. Oct.4-2373-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender a los señores César Cosse y Cía., 25 de Mayo 734, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Doroteo R. Navarrete esquina Colón. A los efectos de la ley hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores al señor César Cosse, dentro del plazo legal para ser atendidos en sus créditos. — Melo, Octubre 1.o de 1924. — Casiano H. Silva. — César Cosse y Compañía. Oct.9-2496-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Arturo Díaz y Demetrio Alejandro Pisano mi establecimiento de carnicería denominada "La Higiene", establecida en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1924.— Emilio A. Barrera. Oct.6-2412-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que previene la ley, pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez he adquirido de doña Paula Bonilla, viuda de don Ernesto Esturla, los derechos en el hotel denominado "25 de Mayo", sito en esta villa. —San Carlos, Octubre 8 de 1924. — Lauro F. Abeijón. Oct.15-2714-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de la firma Lorenzo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pampas número 2049, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Leonardo Palermo. Oct.3-2354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Pablo Imoda nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 960, denominada "Restaurant y Posada Sanpayo". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Manuel García. — Manuel Domínguez. Oct.6-2423-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Martinelli el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en la ciudad de Mercedes, calle Coquimbo esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mercedes, Octubre 2 de 1924. — Teresa R. Schettini. Oct.6-2420-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escriutra que el 26 de Setiembre pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Enrique González Pose, quedó liquidada la sociedad que en el pueblo del Carmen giraba bajo la razón social de Amiassorho y Pazos, de cuyo activo y apsivo se hizo cargo exclusivamente el que suscribe. — Durazno, Octubre de 1924. — Balldomero Pazos. Oct.6-2404-v.oct.25.

VENTA DE TIENDA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia llevo a conocimiento del público y a la vez del comercio que en esta misma fecha le he vendido a mi hermano don Adrián Feris la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en esta ciudad, dentro de las calles Héctor Miranda y José Enrique Rodó, y la cual se denomina "La Estrella Asiática", haciéndose cargo el comprador referido del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan créditos a cobrar contra la referida casa para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduan Feris. Oct.4-2397-v.oct.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he enajenado a Rufino E. Medina los derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la firma social de Britos, Gutiérrez y Compañía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sociedad expresada para que se presenten dentro de 30 días, en el domicilio de Manuel Regueiro (hijo), calle San José número 1132, y en el domicilio del señor Medina, en Agraciada 1724. — Manuel Regueiro (hijo), Rufino E. Medina. Oct.20-2884-v.nov.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor José Suárez, la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas por menor tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José M.a Docampo. Oct.20-2863-v.nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Colom, José González y Manuel Labandeira, por ante el escribano Fernando I. Díaz, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Ligera", tenemos establecida en la casa número 672 y 674 de la calle Piedras, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Rogelio Sandes. — Jesús López. Oct.18-2837-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los señores acreedores de la firma Jaime Bech y Cía., establecida con papelería en la calle Uruguay número 1213, para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Pedro J. Saralegui, calle Sarandí número ...., que es el encargado de la escrituración de dicha casa, a la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jaime Bech y Cía. Oct.18-2828-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA
"BARRACA DEL ANTEPUERTO"
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 18.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. Oct.18-2817-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Battut (hijo), el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2088. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Francisco T. Ferrera. Oct.18-2810-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado vender a favor de don José G. Antelo las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General San Martín número 2517, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Gago y Soca. Oct.18-2816-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público un general que he vendido al señor Martín Rey el comercio que en el ramo de aserradero y barraca tengo establecido en la calle República Argentina (Villa del Cerro). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Juan Ramón Leopoldo Perdigón. Oct.18-2811-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace público que de común acuerdo quedó disuelta la sociedad Castro y Vilela, que explotaba el negocio denominado "Café Bolívar", en la Avenida General Flores número 2952, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el socio Gerónimo Castro, quien continuará las operaciones con el mismo título de "Café Bolívar", de Gerónimo Castro. — Gerónimo Castro. — Manuel Vilela. Oct.6-2426-v.oct.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del plazo disolveremos la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, panadería, etc., tenemos establecida en esta villa, y que gira bajo la razón social de N. Lujambio y Hno. Al mismo tiempo, hacemos saber que formaremos una nueva sociedad en comandita que girará bajo la razón social de Venancio Lujambio y Cía., quedando a cargo de ésta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Octubre 20 de 1924. — Nicolás F. Lujambio. — Venancio Lujambio. Oct.18-2825-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Signorelli y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Jesús Añón. Oct.18-2826-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José M. Bazzurro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1899, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Briano y Demaestri. Oct.18-2822-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura otorgada el dos del corriente mes por ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y almacén de comestibles teníamos constituída y giraba en esta ciudad, calle Presidente Viera número 14, bajo la razón social de Juan F. Bertone y Hno., quedando a cargo exclusivo de la socia doña Ursula Sales el activo y el pasivo social. Se hace constar que la presente publicación se hace a los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. — Ursula Sales. — Juan F. Bertone. Oct.18-2841-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Exequiel Espina el comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecido en la calle Sarandí entre las de 18 de Julio y San José, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a deducir sus acciones. — San José, Octubre 2 de 1924. — Luis Alfano. Set.6-2421-v.oct.25.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Tomar en consideración las tratativas de venta de la Compañía.
2.o Determinar la orientación de la Compañía para el futuro.
3.o Nombramiento de un suplente.
4.o Dar cuenta. — El Directorio. Oct.6-2422-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Musto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Angel Rodríguez. Oct.2-2336-v.oct.22.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrano Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giliulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gonemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dominé
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis.
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán
Roque L. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

F. de E. del Castillo. Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. Juan Rebuffo.

Pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 23....	Maldonado	A. de Medina ...	15 Octubre 1924
Rural número 10....	San José	Carreta Quemada	15 Octubre 1924

2327-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2328-pte.625.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Pablo V. Ferrari el almacén de comestibles, con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3202, esquina La Gaceta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Enrique García.
Oct.11-2590_v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón de Severi y Bazzano teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de herrería en general, con establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Herrajes", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531, quedando con el negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Bazzano. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Américo Bazzano. Oct.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Gómez y don Miguel Gómez mi casa comercial que en los ramos de fabricación de estopa, colchones elásticos y carpintería tengo establecida en la casa calle Recinto número 191, y Juan L. Cuestas 1255, denominada "La Nacional". A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Jaime Enrich.
Oct.11-2584-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que hago entrega del comercio de venta de carne de mi propiedad sito en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad, a favor de los señores Gambetta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Cayetano Scarpitta. Oct.21-2618-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide el 4 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Fernández quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Laureano Pérez, y que, por lo tanto, se cita a los acreedores de la referida firma social a que presenten sus créditos en su domicilio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1924. Laureano Pérez. — José Fernández Loureiro. Oct.11-2588_v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo disolvimos la sociedad que bajo la firma López y Alonso giraba en La Calera, 4.a sección del Departamento de Rivera, quedando el socio Ceferino Alonso a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Nueva York y Cuareim, en la casa Viuda e Hijos de I. Aguerre. — Ceferino Alonso. — Primitivo López. Oct.11-2604-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, aviso al público que con fecha veintiocho de Setiembre del año corriente, vendí a don Carlos Braga Olivera el comercio que en el ramo de hotel tuve establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Dolores, Octubre 1.o de 1924. — Dionisio Alvante. — Carlos Braga Olivera.
Oct.9-2524-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban M. Maneiros el comercio que en el ramo provisión tengo establecido en la calle Lima número 1406. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Manuel González. Oct.9-2507-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José María Blanco y don Francisco Alvarez la panadería sita en el Pantanoso, camino a La Tablada, sin número, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Miguel Aulet. Oct.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad anónima "La Obrera", emplazamos a todos aquellos que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso para serles reconocidos sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley sin que se hubieran presentado no se les reconocerá cuenta alguna. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Gabriel Ramírez. — Manuel F. Zeballos, Liquidadores. — Escritorio: Avenida Treinta y Tres número 28.

Oct.17-2784-v.nov.6.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 132.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1924.

Oct.17-2771-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de escritorio de negocios en general, teníamos establecida en esta ciudad, girando bajo la razón social de Perlhefter y Alamon, según escritura pública autorizada por el escribano señor Fernando Segarra en Abril del corriente año. Comunicamos a la vez que el activo y pasivo de nuestra firma queda a cargo de nuestro socio Teodoro Perlhefter. —Rivera, Octubre 2 de 1924. — César P. Alamon. — Teodoro Perlhefter.

Oct.8-2487-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que por contrato de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón de Alvira y Bocallini giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el señor Alvira. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 12 de 1924. — Guillermo Alvira. — Eugenio Bocallini.

Oct.17-2785-v.nov.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Sixto Cedrez el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Gabino Estévez.

Oct.20-2833-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano público don Luis Q. Cardoso con fecha 15 del corriente mes, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Senra, Piqué y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón Piqué, Larrieux y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. Para los efectos legales hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Senra, Piqué y Cía. — Piqué, Larrieux y Cía.

Oct.3-2351-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Millán número 420, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Domingo L. Guainasso.

Oct.3-2369-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don Enrique Acosta, don Guarino Valizia prometió vender a don Miguel Roche el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guarino Valizia. — Miguel Roche.

Oct.3-2352-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Osmar Echeverría.

Oct.2-2050-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL PUBLICO

Se establece el día 25 del corriente, a las 10 horas para recibir propuestas para la venta de cueros del ganado que faena esta Intendencia, en cuya hora serán abiertas en la Sección Adquisiciones a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.22-2961-v.oct.25.

CORTE ELECTORAL

Licitación de mobiliario

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados a la Contaduría de la Corte Electoral y a la Dirección de la Oficina Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles desde las 9 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicha Secretaría hasta el miércoles 29 del corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Octubre 20 de 1924.

Oct.21-2931-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 450 metros cúbicos de recebo, destinado a recargar el trozo de la carretera a San Jacinto, comprendido entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.22-2958-v.oct.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MALMIERCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 111, y doña MARIA ELIDA ACOSTA Y LARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yatay número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1149-v.oct.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO AGUIRREZABALA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña RUPERTA MUTIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1146-v.oct.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Sayago, y doña LUCIA BORGH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1147-v.oct.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1149-v.oct.29.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNESTO GAHN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 28, y doña JOSEFINA PAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1150-v.oct.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 130, y doña RAMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1145-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad número 165, y doña DORA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fraternidad número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1144-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Harris de Buzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2911-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Mindlli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Cazzola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2912-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Mindlli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Dioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2913-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al fallido Miguel Daye y a sus acreedores que se encuentran a su disposición en esta Actuaría el informe del síndico y resolución en él recaída, que a continuación se transcribe, relacionada con la fecha de la efectiva cesación de pagos: "6266. —Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Visto este expedientillo, seguido para fijar la época de la verdadera cesación de pagos del fallido Miguel Daye; Resultando: Que el síndico, en el informe testimoniado, dice que sólo dispone del expediente de quiebra para fijar la fecha de la verdadera cesación de pagos, y de conformidad con lo que de allí se desprende, debe fijarse en el 30 de Enero de 1924, en cuyo día debía pagar el señor Daye la suma de cuarenta pesos; Considerando: Que según el artículo 1572 del Código de Comercio, basta para constituir el estado de quiebra la cesación en el pago de una obligación mercantil a que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal, de manera que desde que el comerciante cesó en el pago corriente de sus obligaciones, existió la presunción de insolvencia de que habla el artículo 1574 del Código citado. Por tales fundamentos, fallo: Fijando la época de la cesación de pagos del comerciante Miguel Daye en 30 de Enero del año mil novecientos veinticuatro. — Alvarez Cortés. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-2921-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber a los acreedores del fallido José Sánchez y a éste, que se encuentran a su disposición en esta Actuaría, el informe del síndico y la resolución recaída, que a continuación se transcribe, se refiere a la fijación de la fecha de suspensión de pago: 6114.—Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Visto este expedientillo para la fijación de la época de la suspensión de pagos del comerciante fallido José Sánchez. Resultando que el síndico de la quiebra don Allen O. Crocker, en el precedente informe, dice: don José Sánchez se presentó al Juzgado de V. S. con fecha 8 de Noviembre del año anterior, solicitando la obtención de un concordato preventivo judicial. Que habiéndose presentado en forma, se le concedió la moratoria provisional que acuerda el artículo 1526, número 2 del Código de Comercio. Por lo expuesto y fundando en la disposición últimamente citada, conceptúa la sindicatura que la efectiva cesación de pagos debe admitirse como producida el 8 de Noviembre de 1923. Considerando que según el artículo 1572 del Código de Comercio se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, según el artículo 1554 del mismo Código la solicitud sobre concordato, se considerará como equivalente de la manifestación impuesta por el artículo 1578, es decir, que cesó en el pago corriente de sus obligaciones. Por tales fundamentos, fíjase la época de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido José Sánchez, en el 8 de Noviembre de 1923 y procédase por el Actuario de acuerdo con lo prescripto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Alvarez Cortés. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a los efectos de lo mandado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-2920-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-2929-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-2923_v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-2919-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.275 más o menos, al Sud, sobre la calle José Mármol, ex Daymán, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrene Hnos. y Alejandro Magoga. Area superficial: cuatrocientos seisenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.22-2924-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Hernández de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.22-2930-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rebollo Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2938-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Chirico y Antonia Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2937-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2935-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Higinia Miranda de del Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2936-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Bernera de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2941-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naciaceno Timoteo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2940-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Margarita Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2939-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Lamancha de Martínez y de José Alvarez Martínez o José Alvez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2954-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Mederos de Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.9-2955-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia declárase abierta la sucesión de los cónyuges Tomás Foster y Gregoria Villalba, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1924. — R. I. Egaña.

Oct.22-2958-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Rieta, dictada en el expediente caratulado "Juana D. González, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora González solicitando la expedición de la segunda copia de una escritura de venta que con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos quince le otorgó don Adrián González ante el escribano Bellarmino Caetano, relativa a un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciséis decímetros cincuenta y seis centímetros, lindando: por el Este, su frente, con la calle Cuadra; por el Oeste, terreno de don Juan Videla Crosa; por el Sur, doña Higinia Videla, y por el Norte, con la calle 4 de Octubre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Octubre 6 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.22-2926-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Antonio Sassi. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de tres del corriente se han mandado rectificar las siguientes partidas: 1.o La partida parroquial de bautismo de Petrona Fermina María, donde figura el apellido Sasy debe decir Sassi; donde dice Obidia es Ovidia y donde se establece La Rosa es Larrosa. 2.o La partida parroquial de bautismo de Alfredo José Julián Sebastián, donde figura el apellido Saxi debe decir Sassi y donde figura Obidia es Ovidia, y 3.o La partida parroquial de bautismo de Pedro Alfredo, donde figuran los apellidos Sazi y La Rosa, deben establecerse Sassi y Larrosa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de una sola vez. — Minas, Octubre 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.22-2946-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo M. Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.22-2945-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Bonthagaray, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 14 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.22-2952-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don José Antonio Montagna y de doña Magdalena Molinelli de Montagna, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.22-2951-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Baltar, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfredo Arias, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Oct.22-2925-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Viscarret, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2947-v.oct.31.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Amsó contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente ha sido declarado en rebeldía el demandado don Gregorio Pérez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-2949-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cabrera de Aramguren para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.22-2948-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Carlos Bullone, en los autos sucesorios de doña Dominga Borralle de Bullone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valentín Bullone con Dominga Borrale, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Valentín y la esposa con el apellido Buaile, cuando los verdaderos son Antonio Bullone y Dominga Borralle. Partida de defunción de Antonio Bullone, en la cual aparece el nombre del fallecido como Antonio Bulloni, cuando el verdadero nombre y apellido es Antonio Bullone, y partida de nacimiento de Andrés Carlos Bullone, en la cual el padre aparece como Valentino Bolloni y la madre con el apellido Bianchi, cuando sus respectivos nombres y apellidos son Antonio Bullone y Dominga Borralle. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 16 de 1924. — Bismarck Suárez.

Oct.22-2953-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposicón del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Año 1924. Número 655. Sucesiones de José María Elizondo y María Concepción Bengoechea. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. A) De defunción de la causante, donde figura como María Bengochea en vez de María Concepción Bengoechea. B) De las de nacimiento de Genara, Juan Graciano, José María, Miguel, Mariano, y Sixto Pastor Doroteo Elizondo, y en las de nacimiento, matrimonio y defunción de Gregoria Elizondo, donde la madre figura con el sólo nombre de María y apellidos de Bengochea, Bengohechea y Venguchi, en vez de María Concepción Bengoechea, que eran los verdaderos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.

Oct.22-2928-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Landó Carlota, Leonor María y Juan, Raineri Carlos Alberto y Teresa Landó. Rectificación de partidas", se hace saber al público que a este Juzgado se ha presentado doña Leonor M. Landó de Agrifoglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran. Partidas parroquiales: De bautismo de Carlota Landó, donde, refiriéndose al nombre de la bautizada, dice Lanlota, debe decir Carlota; donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. De bautismo de Leonor María Landó, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Leonora Susana, debe decir Leonor María; donde, refiriéndose al padre, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De bautismo de Juan Landó, donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. Partidas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de Carlos Alberto Raineri con Teresa Landó, donde, refiriéndose al esposo, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto. De nacimiento de María Isabel Raineri, donde, refiriéndose al padre, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista Landó debe decir solamente Juan Landó. De nacimiento de Carlos María Raineri, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Reineri, debe decir Raineri; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De defunción de Juan Landó y de Teresa Landó de Raineri, donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Juan Bautista Landó, debe decir solamente Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.22-2944-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Insua de Grampet o Grampe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.22-2943-v.oct.31.

ticuatro decímetros, ubicada dentro de los siguiente límites: por el Norte, el arroyo del Sauce de los Conventos, dividiendo con don Eulalio Medeiros, doña María P. Díaz y don Ignacio Exequiel Silveira; al Sudeste, línea recta, con doña Joaquina Silveira de González; al Sudoeste, línea recta, con doña Amelia Dutra de Silveira, y por el Nordoeste, línea recta, con doña Tulia Silveira. La quinta es compuesta de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas y veinticuatro decímetros superficiales, lindando: por el Norte, con don Eulalio Medeiros; al Sud, con doña Amelia Dutra de Silveira; al Este, con don Ignacio Exequiel Silveira, y al Oeste, con doña Tulia Silveira y don José Pereyra; y la sexta contiene cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, seis mil doscientas setenta y cuatro centiáreas con cincuenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Conventos y Sauce de los Conventos y una línea amojonada, divisorias ambas, que los separa del campo perteneciente a la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Este, línea recta, dividiendo con doña Fermina Ferreira de Silveira; por el Sud, el arroyo Sauce de los Conventos, lindando con la misma señora, y por el Oeste, línea amojonada, dividiendo con doña María Díaz de Pereira. Se hace constar que con fecha tres de Junio de mil novecientos veintidós, ante el escribano Pedro Aguilar Elizalde, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Juan Furmo, se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor de las siguientes personas: El Banco de la República, doctor José G. Ortiz, Ramón Roldán, José A. Zaballa, José Villamil y Leyra, Silverio Lavecchia, Segundo Pérez, Josefa Jackson de Rivas, Miguel del Valle, Tulia Silveira, Alejandrina Carneiro de Boerr, Bernabé Charlels, doctor Vicente Gandoglia, Pascual Larregui y Eusebio Echevarría. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 30 de Setiembre de 1904, estaba reducido a la suma de pesos 28.907.16.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 40.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G. Oct.22-2934-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Aguirre y Fernández giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado 751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo Fernández, y quedando desligado el señor José Aguirre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — José Aguirre. — Evaristo Fernández. Oct.22-2957-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Juan Cumbrao. Oct.22-2959-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos vendido a los señores José Arturo y Alfonso Brugnoli la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y artículos para hombres giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2571, bajo la firma de Andrés G. Riva. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio de los vendedores, calle José L. Terra número 2144 (bis). — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Felipe Santiago Riva y Bernardo Luis Riva, calle José L. Terra número 2144 (bis). — José Arturo Brugnoli y Alfonso Brugnoli, Avenida General San Martín número 2571. Oct.22-2960-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascué el ocho del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Panero Hermanos, en los ramos de artículos para hombres en general y sastrería, calle Agraciada número 912, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio que suscribe. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Mateo Panero. Oct.22-2942-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Sangurgo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 861. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — José M. Blanco. Oct.22-2917-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan M. Farolini el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, Octubre 20 de 1924. — Varela Hermanos. Oct.22-2914-v.nov.11.